

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Empresa que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

18.932.-Don MANUEL JESUS VILLANUEVA ALVAREZ contra resoluciones del Ministerio del Interior de fechas 9-5-1989 y 20-6-1989, desestimatorias de los recursos de alzada presentados contra las de la Comisión Nacional del Juego, impugnadas en el recurso contencioso-administrativo número 18.932, siendo estas resoluciones ampliatorias.-2.622-E.

19.714.-Doña MAGALY JIMENEZ GOMEZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 21-11-1989, sobre desestimación del recurso de reposición promovido contra el acuerdo de expulsión del territorio español.-2.623-E.

19.793-PROSE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 22-12-1989, sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de fecha 23-1-1989, que acordó imponer al recurrente una sanción de 250.000 pesetas por supuesta infracción del artículo 26.3 de la Orden de 28-10-1981.-2.624-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de febrero de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

19.794.-Don FERNANDO ANTOLINOS ORTIZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 18-9-1989 sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Nacional del Juego de 14-12-1987 por la que se denegó el canje del permiso de explotación correspondiente a la máquina MU-8/1773 por guía de circulación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de febrero de 1990.-La Secretaria. Gloria Sancho.-2.625-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las empresas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.709.-CASINO DE MURCIA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha silencio administrativo sobre denegación en recurso de alzada contra resolución de la Delegación del Gobierno de Murcia de 7-12-1988.-2.640-E.

19.809.-PROSE, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 22-12-1989, sobre desestimación del recurso de alzada contra resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de fecha 1-3-1989 por la que se impuso al recurrente sanción de 300.000 pesetas por infracción de la normativa reguladora de las empresas de seguridad.-2.639-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de febrero de 1990.-La Secretaria.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

205.266.-MONTE DE PIEDAD Y C.A. DE SEVILLA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) fecha 11-7-1989 sobre liquidaciones referidas al ejercicio 1983, Vocalía Segunda, Impuesto sobre Sociedades, Sala Primera. R.G. 6.133-2-87. R.S. 5-87.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1990.-El Secretario.-2.642-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

205.360.-INDUSTRIAS MURTRA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 20-9-1989 sobre desgravación fiscal a la exportación. R.1449/1989.-2.643-E.

205.366.-WEST SIDE, SOCIEDAD ANONIMA, antes ENTEC, SOCIEDAD ANONIMA, contra Ministerio de Economía y Hacienda contra resolu-

ción tácita del recurso de reposición interpuesta en fecha 20-10-1989 ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en materia de revisión por desgravación fiscal a la exportación.-2.648-E.

205.368.-ENTIDAD MERCANTIL ERCROS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 15-9-1989, sobre desgravación fiscal a la exportación. R.1486/1989.-2.645-E.

205.370.-EDITORIAL PLANETA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-11-1989, sobre desgravación fiscal a la exportación. R.1456/1989.-2.644-E.

205.372.-ACENOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 18-10-1989, sobre tasas y exacciones parafiscales. R.G. 2878/1989-R.S. 112/1989. 2.646-E.

205.374.-HERRAMIENTAS ACE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 20-9-1989, sobre desgravación fiscal a la exportación. R.1396/1989.-2.647-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de enero de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra el acto reseñado, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

205.378.-Don RAFAEL GONZALEZ LAZARO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda fecha 20-9-1989 sobre desgravación fiscal a la exportación. R.1397/1989.-2.649-E.

205.380.-HECHEVARRIA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda fecha 20-9-1989 sobre desgravación fiscal a la exportación. R.1375/1989.-2.650-E.

205.382.-JOYERIA Y PLATERIA DE GUERNICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda fecha 20-9-1989 sobre desgravación fiscal a la exportación. R.1401/1989.-2.651-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de enero de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos,

que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 205.384.-TEC CONTAINER. SOCIEDAD ANONIMA. contra el Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 14-9-1989. sobre desgravación fiscal a la exportación relativa a los años 1980 a 1985. R. 1331/89.-2.652-E.
- 205.386.-BODEGAS NAVARRO. SOCIEDAD ANONIMA. contra el Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 14-9-1989. sobre desgravación fiscal a la exportación relativa a los años 1980 a 1985. R. 1343/89.-2.653-E.
- 205.388.-JOSE SANCHEZ PEÑATE. SOCIEDAD ANONIMA. contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) por silencio administrativo.-2.654-E.
- 205.390.-Don ANDRES PANADERO LOZANO contra el Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 14-9-1989. sobre desgravación fiscal a la exportación relativa a los años 1980 a 1985. R. 1332/89.-2.657-E.
- 205.392.-Don VICENTE BERENGUER RODRIGUEZ contra el Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 14-9-1989. sobre desgravación fiscal a la exportación relativa a los años 1980 a 1985. R. 1333/89.-2.655-E.
- 205.394.-CONSTRUCCIONES NAVALES SANTO DOMINGO. SOCIEDAD ANONIMA. contra el Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 14-9-1989. sobre desgravación fiscal a la exportación relativa a los años 1980 a 1985. R. 1340/89.-2.656-E.
- 205.396.-EXPORTACION AROMATICAS. SOCIEDAD ANONIMA. contra el Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 14-9-1989. sobre desgravación fiscal a la exportación relativa a los años 1980 a 1985. R. 1348/89.-2.660-E.
- 205.398.-PRODUCTOS AGMA. SOCIEDAD ANONIMA. contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-11-1989. sobre desgravación fiscal a la exportación. R. 1354/89.-2.658-E.
- 205.400.-REPSOL PETROLEO. SOCIEDAD ANONIMA. contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-11-1989. sobre tasas de mozos arrumbadores. Vocabla octava-Aduanas-Sala Segunda. R. G. 26/89. R. S. 125/89.-2.659-E.
- 205.402.-URHACH Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA. contra el Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 15-9-1989. sobre desgravación fiscal a la exportación. R. 1353/89.-2.668-E.
- 205.404.-NICOLAS BOSCH MIR. SOCIEDAD ANONIMA. contra el Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 15-9-1989. sobre desgravación fiscal a la exportación. R. 1457/89.-2.662-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66. en relación con los 29 y 30. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid. 30 de enero de 1990.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Edicto

Don Juan José Calvo Serraller, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alcalá de Henares y su partido.

Hace saber: Que conforme a lo acordado en los autos número 62 de 1989, a instancia de «Corkex. Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José María García, en solicitud de estado de

quebra necesaria de la Entidad «Industrias Bronx Alcalá, Sociedad Limitada», con domicilio en polígono Azquez, número 18, de esta ciudad, se ha dictado auto de esta fecha, por el que se ha declarado el estado legal de quiebra necesaria de la Entidad «Industrias Bronx Alcalá, Sociedad Limitada», quedando la misma inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, conforme a lo prevenido en el artículo 878 del Código de Comercio.

Asimismo se tienen por vencidas las deudas pendientes de la citada Entidad, desde esta fecha, a tenor de lo dispuesto en el artículo 883 y con la salvedad prevista en el 884 del mismo Cuerpo legal, fijando como fecha de la retroacción de la quiebra la de 20 de febrero de 1988.

Se nombró Comisario a don Antonio López Cediell, mayor de edad, y vecino de esta ciudad y a don José Fernández Cánovas como depositario.

Con la publicación del presente anuncio se previene a todas las personas afectadas, para que nadie haga pago ni entrega de bienes al quebrado, debiendo verificarlo al depositario nombrado, y, en su día, a los síndicos que se nombren, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones; advirtiéndose también a todas cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada, que hagan manifestación de ello por nota que entregarán al señor Comisario, ya que de no hacerlo así serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de aquél.

Se ha decretado igualmente la retención de la correspondencia postal y telegráfica.

Y se decreta la acumulación a este juicio universal de cuantas ejecuciones hubiere pendientes contra la quebrada y concretamente la que se indica en el escrito de demanda y llevándose a efecto por el señor Secretario.

Y con el fin de que sirva de efecto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alcalá de Henares a 10 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez, Juan José Calvo Serrales.-El Secretario.-2.273-C.

ALICANTE

Edictos

Doña Esperanza Pérez Espino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo. 178/1989, seguidos a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, contra Vicente F. Buigues Bisquert y otros. en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta en primera, segunda y tercera, por término de veinte días, los bienes que después se dirán, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y señalándose para dicho acto los días 27 de julio, 20 de septiembre y 18 de octubre de 1990, a las diez horas.

Condiciones

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta el importe de su valoración; para la segunda el mismo, con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en las mismas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del mismo, pudiendo efectuarse del modo previsto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.-Los autos y certificaciones registrales se encuentran de manifiesto en Secretaría, aceptando todo licitador la titulación, cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, que quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta, conforme a lo previsto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Se hace saber a los posibles licitadores que las consignaciones de 20 por 100 para tomar parte en la subasta deberán ser ingresadas previamente en el

Banco Bilbao Vizcaya, oficina B.B.B., en Explanada de España, 12, cuenta 0-55-00-7 aportando el oportuno resguardo, siendo requisito necesario para tomar parte en la misma.

Sirva el presente también como notificación a los demandados de las fechas de la subasta, caso de ser hallados en el domicilio.

Bienes objeto de subasta y su avalúo

1. Urbana, apartamento situado en la segunda planta alta, al cual se accede por la escalera 2, señalada su puerta como la 11. Mide todo 79 metros 40 decímetros cuadrados. Es el local 11. Inscrita al tomo 324, folio 86, libro 57, finca 8.150 del Registro de la Propiedad de Jávea. Se valora la parte que le corresponda al demandado don José Buigues Catalá en la liquidación de la sociedad de gananciales en 4.200.000 pesetas.

2. Urbana, apartamento situado en la segunda planta alta, al cual se accede a través de la escalera 2, señalada su puerta con el número 12 del bloque de apartamentos en Jávea, partida Calablanca. Mide todo 79 metros 40 decímetros cuadrados. Es el local 12. Inscrito al tomo 324, folio 88, libro 57 del Registro de la Propiedad de Jávea, finca 8.151. Se valora la parte que le corresponda del demandado don José Buigues Costa en la liquidación de su sociedad de gananciales en 4.200.000 pesetas.

Dado en Alicante a 6 de marzo de 1990.-La Magistrada-Juez, Esperanza Pérez Espino.-2.409-A.

★

Don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Alicante y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 252/1988-J7, instado por Caja de Ahorros Provincial de Alicante contra doña Iluminada Navarro Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 9 de julio de 1990, a las once treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 10 de septiembre de 1990, a las once treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 10 de octubre de 1990, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.-El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera, o segunda subasta, según se trate.

Segunda.-Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.-Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.-Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.-Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferencias al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cance-

lar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.-Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bien objeto de subasta

Una casa habitación de planta baja, piso alto, patio, terraza, en esta ciudad de Elda, calle de la Victoria, número 79, que mide 7 metros 50 centímetros de fachada por 13 metros 50 centímetros de fondo, o sea 101 metros 25 decímetros cuadrados, que linda: Por su frente, calle de su situación; derecha, entrando, casa número 81, de Adela Sempere Rico; izquierda, la número 77, y fondo, Virginia Pastor Calpena.

Pendiente de inscripción, estándolo su antetítulo al tomo 937, libro 193, folio 156, finca 15.609, inscripción séptima.

Valorada en 6.300.000 pesetas.

Dado en Alicante a 8 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez, José Luis García Fernández.-El Secretario judicial.-2.410-A.

BARCELONA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.362/86, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra doña María Dolores Mas Sala y don José María Navarro Latorre, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Urbana, Vivienda unifamiliar sita en Vallirana, urbanización «Can Rovira», plaza de España, número 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicens dels Horts al folio 52 del tomo 1.850 del archivo, libro 66 de Vallirana, finca número 3.929.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de mayo, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 9.290.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematante y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 28 de junio, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de julio, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Barcelona a 21 de febrero de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.2.411-A.



Doña Myriam Sambola Cabrer, Jueza del Juzgado de Primera Instancia 35 de esta ciudad de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición 599/1986, promovidos por la Comunidad de Propietarios de la calle Coruña, 18, representados por el Procurador don Carlos Badia Martínez, contra «Inmobiliaria Ibarsa, Sociedad Anónima», en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará, de la siguiente finca:

Urbana.-Entidad número 119, Apartamento número 107, en la planta primera, del edificio en calle Muntaner, 212, chaflán, calle Londres, 203, Superficie de 53 metros 61 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con el chaflán formado por las calles de Londres y Muntaner; fondo, rellano escalera y hueco ascensores; derecha entrando, apartamento número 108 y hueco de ascensor, e izquierda, apartamento 106 y hueco de ascensor.

En la finca número 51.677 procede de la finca número 51.187 al folio 32 del tomo y libro 1.048 de Gracia, inscripción segunda, que es la extensa y afecta a las cargas de dicha finca matriz «Inmobiliaria Ibarsa, Sociedad Anónima», dueña de dicha finca matriz, la divide en 167 apartamentos, digo departamentos y éste lo inscribe a su favor como finca registral independiente con la reserva del derecho de suelo. Registro de la Propiedad número 15.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Vergara, 12, de esta ciudad, y horas de las diez del día 27 de abril, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, de 15.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.-Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren quedan subsistentes sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 25 de mayo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá el tipo del 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de

la valoración. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 25 de junio, a las diez horas, en la referida Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Dado en Barcelona a 27 de febrero de 1990.-La Jueza, Myriam Sambola Cabrer.-La Secretaria.-1.289-16.



El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 480/1988, segunda, se siguen autos de juicio ejecutivo en reclamación de 14.279.930 pesetas, instado por Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador señor Prades, contra María Mercedes Riera Llapart, Juan Ros Nicoláu, en los que en vía de apremio y resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días y tipo que se dirá, los bienes inmuebles embargados al demandado, que a continuación se relacionan, convocándose para su caso en segunda subasta por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y de resultar ésta desierta, a tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, 8 bis, quinta planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 15 de mayo, para la segunda el día 15 de junio y para la tercera el día 16 de julio, todas ellas a las diez horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.-En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.-El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Tercera.-Los posibles licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito en pliego cerrado posturas en la Mesa del Juzgado junto con la consignación antes dicha para tomar parte en la subasta.

Cuarta.-A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso que resultase fallido el remate.

Quinta.-Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en el domicilio de donde podrán ser examinados por los señores licitadores.

Los bienes que salen a subasta son los que a continuación se relacionan, por el precio de tasación que igualmente se dice.

Casa señalada con el número 1 antigua y 7 moderno, denominada «La Abadía», sita en la calle Industria, de la villa de Amer, compuesta de planta baja y dos pisos, acupando en su plan terreno una superficie de 192 metros cuadrados y de 280 en los pisos. Linda: Por el frente, mediodía, parte con dicha calle y parte con Jaime Canadell, mediante un patio común; por la derecha, poniente, con huerto de Lluís Prat; por la espalda, norte, con casa de Juan Lloga Moner Moner y parte con la playa llamada del Monasterio, y a la izquierda, oriente, con Juan Moreno, hoy Esteban Sala. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Gerona al tomo 2.508, libro 64, folio 63, finca 30, inscripción vigésima. Valorada en 45.080.844 pesetas.

Casa señalada con el número 1 de la Rambla de Monasterio, en la villa de Amer, con un huerto regadío a ella contiguo, cuya finca comprende las siguientes dimensiones: La casa, 9 metros 750 milímetros de ancho al frente, y al huerto, digo por 18 metros 330 milímetros de fondo, y al huerto, en su

parte más inmediata a lo edificado, 85 palmos, iguales a 16 metros 565 milímetros de largo por 130 palmos y medio, equivalentes a 24 metros 431 milímetros de ancho en la parte de poniente y 126 palmos, o sea 24 metros 554 milímetros en la del este, y lo restante del propio huerto 130 palmos de ancho, o sea de norte a sur, iguales a 25 metros 16 centímetros por 10 palmos de largo, o sea, 1 metro 94 centímetros. Linda: Por el frente, este, con la rambla del Monasterio, y con la casa anteriormente descrita y además la parte del huerto últimamente referida, con una calle sin nombre que hay entre la citada casa y otra de Narcisca Vila, viuda de Canadell; por la derecha, sur, con la repetida casa antes relacionada, con el huerto de Narcisca Vila, sucesora de Jaime Carandell, mediante pared y camino, y en muy poca parte, y mediante pared medianera con huerto de Francisco Paradell, derecho de habiente de Luis Prat; por la espalda, oeste, con dicho huerto de Francisco Paradell, y por la izquierda, norte, con casa y huerto de Salvador Torra, antes de Prat y Miguel Torra, separando los huertos de ambas fincas otra pared medianera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona número 3 al tomo 926, libro 29, folio 169, finca 1.183, inscripción decimotercera. Valorada en 36.148.800 pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de febrero de 1990.-El magistrado-Juez.-El Secretario.-2.245-C.

★

Don Victoriano Domingo Loren, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 726/1987-3.ª, de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Jaña Peñaranda, contra don Antonio Caminada Viñas y doña María Angeles Diaz García, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días por el tipo pactado en la escritura las fincas, especialmente hipotecadas, que se dirán.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10, piso 6.º, 08003 Barcelona, el próximo día 7 de mayo de 1990, a las once horas, en primera subastas. Si resultare desierta la primera, el día 7 de junio de 1990, a las once horas, la segunda, y el día 5 de julio de 1990, a las once horas, la tercera, si resultare desierta la segunda, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor. En segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar los licitadores, previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, al que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Las fincas objeto de subastas son las siguientes:

Departamento número 2. Vivienda consistente en el piso 1.º del inmueble señalado con el número 2, hoy 29, en el grupo Cabanellas, situado en el término de la ciudad de Mataró y en el paseo de Cabanellas, que tiene acceso por escalera independiente, que arranca del jardín común existente en la parte delantera del edificio e integrado por vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y galería con lavadero en su parte posterior, ocupando la parte edificada la superficie de 57 metros y la galería 6 metros 75 decímetros todos cuadrados, aproximadamente, y linda, a oriente, con vuelo de jardín común, y mediante éste con la calle: a mediodía, con Carmen Ventura; a poniente, con vuelo del patio del departamento número 1; al norte, con José Jordi Biarnés; por abajo, con el departamento número 1, y por arriba, con el tejado y mediante éste con el vuelo.

Se le asignó una cuota de participación en relación con la totalidad del inmueble del 50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mataró, al tomo 1.303, libro 421 de Mataró, folio 233, vuelo: finca número 16.295, inscripción segunda.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Departamento número 5. Vivienda consistente en el piso 2.º, puerta primera, compuesto de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, balcón al frente y galería con lavadero en su parte posterior. Ocupa la superficie de 69 metros 95 decímetros cuadrados, y linda, al norte, con finca de los hermanos Bada Gel; al sur, parte con caja de escalera y parte con el departamento seis; al este, con vuelo de la calle al oeste, con vuelo del patio del departamento 1; por abajo, con el departamento tres, y por arriba, con el departamento siete.

Tiene asignado un coeficiente del 10 por 100.

Forma parte integrante del edificio sito en Mataró, Vecindario de Cerdanyola, calle Maragall, número 35.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mataró, al tomo 2.884, libro 17 de Mataró, folio 103, finca número 928, inscripción primera.

Valorada en 3.500.000 pesetas.

Barcelona, 8 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez, Victoriano Domingo Loren.-El Secretario.-1.291-16.

★

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 885/1989, (Sección 1.ª), a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Leopoldo Rodes Durall, contra las fincas que se dirán, especialmente hipotecadas por don Youssef Jacques Istamboli, por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por lotes las referidas fincas, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, de 13.400.000 pesetas, cada una de las fincas, señalándose para el remate en:

Primera subasta: El día 8 de mayo, a las diez horas, y en caso de ser declarada desierta, para la

Segunda subasta: El próximo día 5 de junio, a las diez horas, y por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta; y, en caso de ser declarada desierta, esta, en

Tercera subasta: El día 3 de julio, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo y Ley citados, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación; y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación, y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiere hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Fincas objeto de subasta

Número uno.-Apartamento situado en la planta baja del edificio número 1, que mide 82 metros 96 decímetros cuadrados y tiene como privativo un jardín de 365 metros 4 decímetros cuadrados. Linda: Frente, por donde tiene su acceso, a través de una escalera privativa descendente, con vía principal de la urbanización; derecha, bungalow número 2 de la misma zona; izquierda, paseo peatonal, y fondo, paseo peatonal. Está señalado con el número 1. Inscrito en el tomo 836, libro 171 de Adeje, folio 200, finca número 16.440, inscripción primera.

Número dos.-Apartamento situado en la planta alta del mismo edificio 1, que mide 82 metros 96 decímetros cuadrados, más una terraza abierta de 20 metros 19 decímetros cuadrados, y un casetón y terraza-solarium en la planta de cubierta, a la que se accede por escalera interior, que miden, respectivamente, 15 metros 84 decímetros cuadrados y 57 metros 6 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, vuelo a vía principal de la urbanización por donde tiene su acceso a través de escalera ascendente; derecha, bungalow número 2; izquierda y fondo, vuelo del jardín de la finca uno. Está señalado con el número 5. Inscrita al tomo 836, libro 171 de Adeje, folio 202, finca número 16.442, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 9 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.-El Secretario.-1.290-16.

BILBAO

Edictos

Doña María Luisa Arenaza Garay, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.271/1988, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (goza de justicia gratuita), contra María Pilar Sancho Cerezo y Pedro Luis Redondo Ureta, en los cuales, por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes que se dirán,

habiéndose señalándose para la primera subasta el día 9 de mayo de 1990, a las doce treinta horas; para la segunda, el día 8 de junio de 1990, a las doce treinta horas, y para la tercera, el día 9 de julio, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la fijada en la escritura, o sea 5.118.900 pesetas; la segunda el 75 por 100 de la primera, es decir 3.839.175 pesetas, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera, a fijada en la segunda.

Tercera.—Podrán, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquel el importe de la consignación, o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en los días y horas señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Piso 5.º izquierda, de la casa número 9, de la calle Mezo, del barrio de Astrabudua, en Erandio-Vizcaya, y trastero 6.º izquierda, que le es anejo.

Dado en Bilbao a 23 de febrero de 1990.—La Magistrada-Juez, María Luisa Arenaza Garay.—La Secretaria.—2.239-C.

★

Don Fernando Ruiz Piñerto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.683/1989, se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Bilbao Compañía Anónima de Seguros», frente a Angel Muñoz García y Aurora Zaldivar Martínez, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, señalándose para la celebración de la primera el día 25 de abril; para la segunda, el día 28 de mayo, y para la tercera, el día 27 de junio, todas ellas a las once treinta horas, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. Respecto de la segunda, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100 de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao, número de identificación 4.706, número de la oficina receptora 1.290, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la

subasta en la que se desee participar, no aceptándose entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinadas por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones y tipo, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Departamento número 14 o vivienda izquierda de la planta cuarta, tipo C; forma parte de un edificio sito en Sestao, calle Diego Mazquiarán, 1. Inscrita en el registro de Baracaldo, en el tomo 503, libro 124, folio 120, finca 9.894, inscripción segunda.

Tipo: 5.487.500 pesetas.

Dado en Bilbao a 26 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Fernando Ruiz Piñerto.—El Secretario.—2.238-C.

★

Don Matías Madrigal M. Pereda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 527/1988, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (litiga en concepto de pobre), contra Gregorio Diez Aragón, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y en el término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma, la hora de once treinta de su mañana, los días 24 de mayo, 5 de junio y 27 de julio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado abierta al número 4.705 en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la Gran Vía, número 12, de Bilbao, el 20 por 100 del tipo de la subasta, y desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en plica cerrada, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el banco de referencia. No admitiéndose consignaciones en el Juzgado.

Se celebrará con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta

como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda, letra A, de la planta baja, del edificio con frente a la calle Ibiza, sin número, en el término municipal de Malgrat del Mar. Valorada en 8.500.000 pesetas.

Bilbao, 7 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Matías Madrigal M. Pereda.—El Secretario.—2.369-A.

CORDOBA

Edictos

Don Antonio Ortiz Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Córdoba (Familia),

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento número 359/1989 se ha dictado la siguiente sentencia:

«En la ciudad de Córdoba, a 7 de marzo de 1990.

El ilustrísimo señor don José Alfredo Caballero Gca. Magistrado-Juez de Primera Instancia 3 de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio un solo cónyuge, número 359/1989, seguidos a instancia de doña Manuela Escobedo Alcaide, con documento nacional de identidad 30.035.279, domiciliada en barriada Las Moreras, bloque 7, fase 2, puerta 3 (Córdoba), mayor de edad, representada por la Procuradora doña María José Medina Laguna (de oficio), bajo la dirección del Letrado don Antonio Angel Morales Jiménez (de oficio), contra su esposo, don Fermín Berlanga Castro, mayor de edad, que por su rebeldía ha estado representado por los estrados del Juzgado.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María José Medina Laguna (de oficio), en nombre y representación de doña Manuela Escobedo Alcaide, frente a su cónyuge, don Fermín Berlanga Castro, en rebeldía, debo decretar y decreto el divorcio de ambos cónyuges, declarando disuelto el régimen económico matrimonial, cuya liquidación, si procede, se efectuará en ejecución de sentencia, junto con la concreción de otras medidas subsiguientes al divorcio, si proceden y lo solicitan las partes. Todo ello sin expresa condena en costas.

Y una vez firme la resolución, comuníquese de oficio para su anotación en la inscripción de matrimonio de los afectados al Registro Civil de Córdoba. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, si la parte actora no solicitase la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta sentencia lo mando y firmo.»

Lo anteriormente relacionado concuerda fielmente y a la letra con su original a que me remito, y en cumplimiento de lo acordado expido y firmo el presente en Córdoba a 7 de marzo de 1990.—El Secretario.—3.758-E.

★

Don Antonio Ortiz Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Córdoba (familia),

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento número 313/1989 se ha dictado la siguiente sentencia:

«En la ciudad de Córdoba, a 7 de marzo de 1990.

El ilustrísimo señor don José Alfredo Caballero Gca. Magistrado-Juez de Primera Instancia 3 de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio un solo cónyuge, número 313/1989, seguidos a instancia de doña María Eugenia Ríos Porcel, con DNI/CIF 29.933.922, domiciliada en plaza Rubén Darío, 3, bajo izquierda (Córdoba), mayor de edad, representada por el Procurador don

Jesús Melgar Raya (de oficio), bajo la dirección del Letrado don Miguel Guillerm Rodríguez Valverde (de oficio), contra su esposo, don Joaquín García Palomo, con DNI/CIF (no consta) domiciliado (no consta), mayor de edad, que por su rebeldía ha estado representado por los estratos del Juzgado.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Jesús Melgar Raya (de oficio), en nombre y representación de doña María Eugenia Ríos Porcel, frente a su cónyuge don Joaquín García Palomo, en rebeldía, debo decretar y decreto el divorcio de ambos cónyuges, declarando disuelto el régimen económico matrimonial, cuya liquidación, si procede, se efectuará en ejecución de sentencia. Las restantes medidas subsiguientes al divorcio, en su caso y si así lo solicitan, se concretarán en ejecución de sentencia. Todo ello sin expresa condena en costas.

Y una vez firme la resolución, comuníquese de oficio para su anotación en la inscripción de matrimonio de los afectados al Registro Civil de Córdoba. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, si la parte actora no solicitase la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta sentencia lo mando y firmo.»

Lo anteriormente relacionado concuerda fielmente y a la letra con el original a que me remito, y en cumplimiento de lo acordado expido y firmo el presente en Córdoba a 7 de marzo de 1990.—El Secretario, Antonio Ortiz Muñoz.—3.759-E.

★

Don Julio Márquez de Prado y Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 151/1989, a instancia de don Rafael Padilla Ayllón, representado por el Procurador don José Espinosa Lara, contra Cooperativa Frutera «Santa Genoveva», don José Padilla Milena y doña Genoveva Ayllón López, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, las fincas que al final se reseñan sucintamente, señalándose para su celebración las doce horas de su mañana del día 23 de mayo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para el día 25 de junio próximo, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y, en su caso, el día 25 de julio próximo, para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, ambas a la misma hora que la primera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada una de las fincas, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, y en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referida o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que salen a subasta

A) Nave-almacén totalmente diáfana, con cubierta en forma parabólica. Su fachada da al norte, a la Cañada Real Soriana, donde tiene cuatro puertas, dos pequeñas, sobre la parte central, para acceso de personas, y dos grandes, situadas en cada uno de los extremos laterales, para acceso de toda clase de vehículos. Está construida sobre una parcela de terreno procedente de la huerta de San Pedro, en el sitio Olivos Borrachos, ruedo y término de esta ciudad, con superficie de 1.233 metros cuadrados, lindante: Al norte, con la Cañada Real Soriana, por donde tiene su entrada; al Este, con la finca de Los Dolores, propia de don Francisco Rivera Rey; por el sur, con la parcela que se adjudicó a doña María del Sol Rey y Vázquez de la Torre, y por el oeste, con la misma y con la que se adjudicó a doña María del Carmen Rey y Vázquez de la Torre. Tipo de subasta: 31.200.000 pesetas.

B) Apartamento alto derecha de la casa número 31 de la avenida de la Estación, señalado con la letra C, en Montoro, con una superficie edificada de 66 metros 57 centímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseó con ducha y terraza con lavadero. Linda: Al norte, apartamento D; sur y oeste, vía pública, y este, patio que es elemento común de la casa. Tipo de subasta: 1.170.000 pesetas.

C) Apartamento bajo derecha de la casa número 31 de la avenida de la Estación, señalado con la letra A, en Montoro, con una superficie edificada de 76 metros 57 centímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseos con ducha y terraza con lavadero. Linda: Al norte, con el apartamento B; sur y oeste, vía pública, y al este, con patio, que es elemento común de la casa. Tipo de subasta: 1.170.000 pesetas.

D) Trozo de terreno radicante en la campaña del término de Montoro, llamado Menor de los Grederos, sitio de su nombre, con 120 metros cuadrados, que tiene su acceso por el callejón dejado entre las casas números 31 y 33 de la avenida de la Estación. Linda: Al norte, don Serafín Olea Alcázar; al este, finca de donde se segrega; al sur, callejón de acceso, que tiene una longitud de 15 metros 8 centímetros tiene la finca, del este y al oeste, de casa de don José Padilla Milena. Tipo de subasta: 390.000 pesetas.

E) Trozo de terreno en la campaña del término de Montoro, llamado Menor de los Grederos, al sitio de este nombre, con 80 metros cuadrados, que tiene su acceso por el callejón, entre las casas números 31 y 33 de la avenida de la Estación. Linda: Al norte, callejón de acceso, al que tiene una línea de 8 metros; al este, en longitud de 10 metros, el resto de la finca total; al sur, el resto de la finca principal, y al oeste, la casa número 33, de don Juan Escudero Peláez. Tipo de subasta: 390.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 8 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Julio Márquez de Prado y Pérez.—El Secretario.—1.197-3.

GIJÓN

Cédula de notificación

Don Miguel Ángel Álvarez Turanzas, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 880/1988, que obra en esta Secretaría de mi cargo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. En Gijón a 17 de enero de 1990. Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llaneza García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, los autos de juicio de faltas número 880/88, sobre lesiones en agresión, en los que fue parte el Ministerio Fiscal. Perjudicada, Ana María Castaño García. Denunciado, Roberto Álvarez González.

«Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a Roberto Álvarez González de la falta que se le imputaba, declarándose de oficio las costas procesales causadas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, María Luisa Llaneza García.—Firmado y rubricado.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, Roberto Álvarez González, expido el presente en Gijón a 9 de marzo de 1990.—3.915-E.

LA CORUÑA

Edictos

Don Manuel Conde Núñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Coruña.

Hace público: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 509 de 1989, a instancia de la Entidad mercantil «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luis Fernández-Ayala Martínez, contra don Manuel García Rivadulla y doña María Luisa Sánchez Cajigal, sobre reclamación de crédito hipotecario, se acordó sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera, vez y por término de veinte días, los bienes hipotecados que luego se dirán, las que llevarán a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas de los días 30 de mayo, 27 de junio y 23 de julio próximo, haciéndose saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que los mismos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que sea admitida postura alguna inferior a ella.

Que servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca con la rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Las fincas hipotecadas que se sacan a subasta son las siguientes:

Término municipal de Oleiros-Parroquia de Dorneda:

1. Labradío denominado de Palorbar, de 22 cuartillos —4 áreas 7 centiáreas—, que linda: Norte, labradío de los herederos del señor Conde Maceda; este, labradío de José Fernández; sur, dichos herederos del Conde de Maceda, y oeste, labradío y monte de los herederos de Juan Salinas.

Valorada para subasta en la cantidad de 345.000 pesetas.

2. Labradío denominado de Palorbar, de 18 cuartillos —3 áreas 33 centiáreas—, que linda: Norte y sur, labradío de doña Joaquina Losada; este, labradío del señor Torres Moreno, y oeste, otro de los herederos de Antonia Fernández López.

Valorada para subasta en la cantidad de 345.000 pesetas.

3. Casa de planta baja y alta, destinada a vivienda unifamiliar, sin número de policía, en donde denominan del Ferreiro, en el lugar de Brejío, que ocupa una superficie construida aproximada de 147 metros cua-

drados. La planta baja se destina a garaje y demás servicios complementarios de la casa, y la alta, a una vivienda distribuida en forma adecuada. La rodea por todos sus vientos el resto del terreno no edificado de la extensión superficial de 826 metros 67 decímetros cuadrados, todo forma una sola finca, que linda: Norte o frente, carretera de Santa Cruz a Brejío, muro de cierre en medio de esta finca; sur, o espalda, y oeste o derecha entrando, con resto de finca de los esposos don Manuel Sánchez González y doña Ramona Cajigal Pazos, y este o izquierda, de la viuda de Salinas.

Valorada para subasta en la cantidad de 13.110.000 pesetas.

La hipoteca fue constituida mediante escritura pública, otorgada con fecha 25 de octubre de 1986, ante el Notario de La Coruña don José Añino Garrido, bajo el número 2.104 de su protocolo; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña con fecha 10 de noviembre de 1986, sección de Oleiros, libro 293, folio 188 vuelto, finca 24.625, inscripción segunda; sección de Oleiros, libro 293, folio 191, finca 24.627, inscripción segunda, y sección de Oleiros, libro 293, folio 194, finca 24.629, respectivamente.

Dado en La Coruña a 8 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Manuel Conde Núñez.—El Secretario.—1.192-2.

★

Don Manuel Conde Núñez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña.

Hace público: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 732 de 1988, a instancia de la Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Víctor López-Riobóo y Batanero, contra don José Joaquín Yebra Pimentel Vidal y su esposa, doña Joaquina Rodríguez López, sobre reclamación de crédito hipotecario, se acordó sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y por término de veinte días, los bienes hipotecados que luego se dirán, las que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la hora de once de los días 31 de mayo, 28 de junio y 27 de julio próximos, haciéndose saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que los mismos aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que sea admitida postura alguna inferior a ella.

Que servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

La finca hipotecada que se saca a pública subasta es la siguiente:

Parroquia de Burres, municipio de Arzúa, provincia de La Coruña:

Finca rústica denominada «Uceira», cuya extensión y cultivos son los siguientes: 15 hectáreas 8 áreas 42 centiáreas, a tojal de segunda; 1 hectárea 40 centiáreas, a labradío de cuarta; 16 áreas 81 centiáreas, a casa y terreno unido; 19 áreas 21 centiáreas, a herbal

secano de primera; 46 áreas 82 centiáreas, a robleda de segunda; 24 áreas 1 centiárea, a tojal de segunda; 12 áreas 1 centiárea, a casa y terreno unido; 42 áreas 1 centiárea, a monte bajo; 4 hectáreas 84 áreas 21 centiáreas, a labradío de tercera; 2 hectáreas 73 áreas 1 centiárea, a prado secano de segunda; 67 áreas 20 centiáreas, a tojal de segunda, y 41 áreas 41 centiáreas, a pastizal de segunda. En conjunto forma una sola finca que ocupa la extensión aproximada de 33 hectáreas en unión de más terreno. Linda: Norte, camino público que va a Dodro; oeste y sur, camino público que va a Dodro y otros puntos, y este, de don Andrés Yáñez, doña Herminia Botana, don Ramón Lea, doña Dolores Parada, don Fernando Troiteiro, don Manuel Castro, don Andrés García y don Andrés Formoso.

Inscripción: Figura inscrita al tomo 194 de Arzúa, folio 116, libro 41, finca número 3.184, inscripción primera.

Valorada para subasta en la cantidad de 6.637.500 pesetas.

Dado en La Coruña a 9 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Manuel Conde Núñez.—El Secretario.—2.248-C.

LEGANÉS

Edicto

Don Francisco David Cubero Flores, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Leganés (Madrid).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado a instancia de la Caja Postal de Ahorros, contra don José María Fernández Fernández y doña María del Carmen Soler Serrano, reclamación de 3.632.187 pesetas de principal, más los intereses y costas devengados, se ha acordado sacar a subasta las siguiente finca:

Vivienda: Finca número 89.—Piso bajo número 1. Está situada en la planta baja del edificio. Tiene una superficie construida aproximada de 94,52 metros cuadrados, siendo su superficie útil de 76,04 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y tendedor-dependencia. Linda: Por su frente, mirando desde la fachada principal o sur del edificio, con resto de finca matriz; derecha, con zona destinada a paso público, portal del edificio, rampa de acceso al rellano de escalera, rellano de escalera y hueco del ascensor; izquierda, con resto de finca matriz, y fondo, por donde tiene su acceso, con rellano de escalera, hueco de ascensor, piso número 2 en su misma planta y resto de finca matriz. Su cuota de participación en los elementos comunes es del 0,438 por 100, respecto del total valor del inmueble. Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada, tomo 1.019, libro 4, folio 163, finca número 668, inscripción 1.^a

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de mayo de 1990, a las diez horas de su mañana, en primera subasta. De no haber postores, se señala el próximo día 12 de junio de 1990, a las diez horas de su mañana en segunda subasta, y para la tercera subasta queda señalado el próximo día 13 de julio de 1990, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 6.238.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que por tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración de la primera subasta; en cuanto a la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

Dado en Leganés a 5 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Francisco David Cubero Flores.—El Secretario.—2.275-C.

LEON

Edicto

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 193/1989, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez contra don César Sierra Fernández y esposa doña Susana Trapiello Fernández (Oviedo), en reclamación de 2.885.486 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 6.199.200 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las trece horas del día 31 de mayo próximo, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle Capitán Cortés, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a de dicho artículo 131 se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, por último, que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda las trece horas del día 28 de junio próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se puedan admitir posturas inferiores a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 por 100, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 26 de julio próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta, será el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

Finca 15.—Piso vivienda, primero derecha, subiendo la escalera, tipo D, sito en la primera planta del edificio, en León, plaza de San Lorenzo, con vuelta a la calle de La Palomera, con acceso al portal número 1 de la plaza de San Lorenzo, de 100,14

metros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de 85,07 metros cuadrados, según resulta de su título, y conforme a la cédula de calificación definitiva tiene una superficie útil de 85,03 metros cuadrados. Tomando como frente la repetida plaza de San Lorenzo, linda: Frente, dicha plaza, a la que tiene terraza; derecha, vivienda izquierda de su planta y portal, rellano y caja de escalera de su portal; izquierda, vivienda izquierda de su planta con acceso por el portal número 2 de la calle de La Palomera, y fondo, caja de escalera del portal número 2 de la calle de La Palomera, patio de luces, al que tiene terraza y rellano de escalera de su portal.

Su valor respecto al total de la finca principal es del 2.3865 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, sección primera, al tomo 2.046, libro 320, folio 16 vuelto, finca número 22.766, inscripción segunda.

Dado en León a 6 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario.—2.236-C.

MADRID

Edictos

Doña Blanca María Escalonilla Morales Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que ante este Juzgado y bajo el número 1.073-88, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Film Success España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Alvarez Zancada contra el Ministerio Fiscal y en los cuales, con fecha 18 de los corrientes, en su parte dispositiva se ha dictado el siguiente: Se anula la convocatoria de la Junta general de acreedores acordada en auto de fecha 28 de septiembre de 1989, señalándose como nuevo el día 25 de abril de 1990, a las diez horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para lo cual serán citados por cédula los acreedores residentes en esta capital y por carta certificada los demás, cuyo acuse de recibo se unirán al expediente, teniéndose, hasta la celebración de la Junta a disposición de los acreedores o de sus representantes en la Secretaría de este Juzgado el informe de los Interventores la proposición del convenio y demás documentos preceptivos unidos a la solicitud, así como la relación de créditos y de los acreedores con derecho de abstención. Dése publicidad a este acuerdo mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en un periódico de gran circulación de los de esta capital y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose los oportunos despachos que se entregarán al Procurador señor Alvarez Zancada para cuidar de su cumplimiento.

Lo mando y firma su señoría, doy fe.—Blanca María Escalonilla Morales.—Ante mí, Antonio Robles Acera (rubricados).

Dado en Madrid a 18 de enero de 1990.—La Magistrada-Juez, Blanca María Escalonilla Morales.—El Secretario.—2.276-C.

★

De conformidad con lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado, de Primera Instancia número 15, con el número 1.232/82, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid y representada por el Procurador señor Vicente Arche.

Contra don Ricardo Martínez y Martínez y la que dice ser actual propietaria doña María Isabel Martínez Díaz, domiciliados en Villarrobledo.

Sobre calificación de préstamo hipotecario de 8.020.000 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, por medio del presente se anuncia la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo y demás condiciones legales de la siguiente finca:

Tierra de secano, sita en el término municipal de Villarrobledo, en el paraje conocido por camino de

San Clemente, con cabida de nueve celemines de apeo real. Inscrita en el tomo 968 del archivo, libro 324 de Villarrobledo, folio 197, finca número 32.463, inscripción tercera y la de obra nueva cuarta. Valorada a efectos de la segunda subasta, ya con la rebaja del 25 por 100, en 7.507.500 pesetas.

Se hace saber que la hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento y comprende además de la finca, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que puedan haberse agregado, todas las nuevas obras y construcciones que se hayan realizado en la misma y la maquinaria que pueda haberle sido incorporados y por consiguiente, es también objeto de venta. Regirán para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 10 de mayo próximo, a sus once horas, ante este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, planta tercera, reproducida por tercera vez.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta que fueron 7.507.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Hasta el momento del remate se admitirán posturas en sobre cerrado y sellado, adjuntándose la fianza y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Sexta.—A instancia del acreedor podrá reservarse el depósito de los licitadores admitidos y cuyas posturas hayan cubierto el tipo, para que pueda aprobarse el remate a su favor en caso de quiebra del anterior o anteriores adjudicatarios.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1990.—La Magistrada-Juez, Blanca María Escalonilla.—El Secretario, Antonio Robles.—2.269-C.

★

El Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid.

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario número 1.013/88, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra doña María Teresa de Gracia Hernández Sainz y «Hernainz, Sociedad Limitada», se ha acordado sacar a la venta la finca que después se describe en subasta pública, previniéndose a los licitadores:

Que para celebrar la primera se ha señalado el día 7 de mayo, a las doce horas, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación, que se indica al final de la descripción.

En prevención de que no hubiere postor, se señala segunda subasta para el día 7 de junio, a las doce horas, con el tipo rebajado en un 25 por 100.

Si también resultara desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 9 de julio, a las doce horas.

Todas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 1, planta segunda.

Deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo inicial de tasación en la primera subasta y del reducido de la segunda en ésta y en la tercera, en su caso, incluso si hacen las posturas por escrito en pliego cerrado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y que se

entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Urbana.—Casa en Mascaraque (Toledo) y su plaza de la Constitución, señalada con el número 5 antiguo y 10 actual, hoy plaza del Generalísimo, número 9. Ocupa una superficie de 1.054 metros cuadrados aproximadamente. Actualmente no existe nada más que una vivienda, con patio anejo a la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz al tomo 1.098, libro 57, folio 69, finca número 1.687, inscripción cuarta, habiendo causado la hipoteca la inscripción 5.

La hipoteca se extiende por pacto expreso a lo mencionado en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Tipo de la subasta: 31.125.000 pesetas. Sirviendo el presente edicto de notificación al deudor.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 1 de marzo de 1990.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—2.270-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 480/1989, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Inmaculada Ibáñez de la Cadiniere, contra Braulio José Franco Calvo y María Victoria de Castro González; en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 22 de mayo de 1990, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 11.840.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 26 de junio de 1990, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 8.880.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 18 de septiembre de 1990, a las diez diez horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número: 41.000, en la Agencia Urbana número 40, sita en calle Capitán Haya, número 55, número de expediente o procedimiento 245900018048089. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Casa compuesta de planta baja y una en altura, señalada con el número 6 de gobierno, de la calle Bernardo López García, de Málaga, actualmente número 8. La superficie construida en planta baja es de 110 metros cuadrados, distribuida en porche, hall, salón, comedor, cocina, oficio, dormitorio de servicio, despensa y lavadero, y la planta alta, con una superficie construida de 130 metros cuadrados, consta de distribuidor, dormitorio principal, tres dormitorios más, baño y terraza. Lo edificado ocupa sobre el terreno una extensión superficial de 110 metros cuadrados, destinándose la parte no ocupada por la edificación a jardín, patio y desahogo. La casa se eleva sobre un solar sito en la calle Bernardo López García, partido de la Torre de San Telmo. Extensión superficial de 267,40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga número 2, al tomo 1.409, libro 627, folio 61, finca 11.411-N.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—1.196-3.

★

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido con el número 293/1982, a instancia de la Procuradora señora Ruano Casanova, en nombre y representación de Banco de Valencia, contra don José Luis Requejo Martín y don Bernardo Gómez Gallardo, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha he acordado sacar a públicas subastas por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una de ellas, por precio de tasación la primera, rebaja del 25 por 100 de dicha tasación la segunda y sin sujeción a tipo alguno la tercera, los bienes embargados a la parte demandada, que se dirán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 14 de mayo de 1990, 18 de junio de 1990 y 23 de julio de 1990, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar—previamente—en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para la

segunda y tercera, 50 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos que se expresarán. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero. Los deudores podrán liberar el bien embargado antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Bien objeto de subasta

Los derechos de propiedad de parcela en término de Las Rozas (Madrid), al sitio de los Peñascales, que está señalada en el plano con el número 386, y mide 1.092 metros 38 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente o entrada, en línea de 27 metros 3 decímetros, con la calle VII; por la derecha, entrando, en línea de 40 metros 7 centímetros, con parcela número 385; por la izquierda, en línea de 39 metros 90 centímetros con parcela número 385; por la izquierda, en línea de 39 metros 90 centímetros con parcela número 387, y por el fondo, en línea de 27 metros 33 centímetros, con parcela número 376, propiedad del señor Muñoz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda al tomo 1.150, libro 93, Las Rozas, folio 159, finca 6.571, inscripción segunda. Tasado en 20.580.000 pesetas.

Sirviendo de notificación en forma a los demandados.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Adición

Doña Almudena Cánovas del Castillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 293/1982, a instancia de Banco de Valencia, representado por el Procurador señor Ruano Casanova, contra José Luis Requejo Martín y don Bernardo Gómez Gallardo, se ha dictado providencia de fecha 14 de marzo de 1990, acordando adicionar los edictos en el sentido de hacer constar que las subastas que vienen señaladas para los días 14 de mayo, 18 de junio y 23 de julio de 1990, se entienden referidas a la nuda propiedad de la finca registral número 6.571 del Registro de la Propiedad de Majadahonda.

Dado en Madrid a 19 de marzo de 1990.—La Magistrada-Juez, Almudena Cánovas del Castillo.—El Secretario.—2.252-C.

★

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 56, de fecha 6 de marzo de 1990, páginas 6473 y 6474, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar los licitadores... una cantidad igual o superior al 70 por 100 de los respectivos tipos de licitación», debe decir: «Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar los licitadores... una cantidad igual o superior al 60 por 100 de los respectivos tipos de licitación».—1.707-C CO.

MARBELLA

Edicto

El ilustrísimo señor don Antonio Alcalá Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Marbella y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado

bajo el número 58/1984, a instancia de Banco de Bilbao, contra don Ramón Sorola de Namur, don Fernando Sorola del Corral y doña Solange de Namur Sorola, se saca a la venta en pública subasta el bien embargado a dichos demandados y que se dirá, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de todo tipo para la subasta por lo que respecta a la primera, el de tasación de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los bienes salen a subasta a instancia de la parte actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad y los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Las posturas y remates podrán hacerse en calidad de cederlo a tercero en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día 23 de mayo, a las doce treinta horas, y en prevención de que no hubiere postor a la misma, se señala para la segunda el día 21 de junio, con rebaja del 25 por 100 en el mismo lugar y hora y, por último, para la tercera, en su caso, sin sujeción de tipo, también en el mismo lugar y hora, el día 18 de julio.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica.—Hacienda de campo denominada de «San Francisco», en la que está incluida una huerta nombrada de Checa, en el Partido del Molinillo Alto y Chooreadero, en el término municipal de Marbella, y que después de segregaciones habidas queda reducida a una extensión de 270.585 metros cuadrados. Inscrita al libro 89, folio 88 vuelto, finca número 1.289, inscripción primera.

Tiene un valor de 210.000.000 de pesetas.

2. Urbana.—Finca número 34, Vivienda o estudio, sito en la planta quinta del edificio denominado «Euromar II», en calle Ramón Gómez de la Serna, sin número, en la ciudad de Marbella, que consta de vestíbulo, cuarto de baño, cocina, estar-dormitorio y terraza. Tiene una superficie de 32,62 metros cuadrados. Inscrita al libro 558, folio 4, finca número 13.929-B, inscripción primera.

Tiene un valor de 2.500.000 pesetas.

3. Urbana.—Finca número 42, Vivienda o estudio, sito en la planta quinta, tipo C, del edificio denominado «Euromar II», en la calle Gómez de la Serna, sin número, en la ciudad de Marbella, que consta de cuarto de baño, cocina, estar-dormitorio y terraza sobre una superficie de 32,62 metros cuadrados.

Se halla inscrita al libro 558, folio 28, finca número 13.945-B, inscripción primera.

Tiene un valor de 2.500.000 pesetas.

Dado en Marbella a 8 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Antonio Alcalá Navarro.—La Secretaría.—2.242-C.

ONTENIENTE

Edicto

Doña Rosa Aragonés Aragonés, Juez de Instrucción número 2 de Onteniente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas número 872/1986, sobre lesiones y daños tráfico en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—Onteniente a 4 de enero de 1990. Vistos por el señor Juez sustituto de Instrucción número 2 de Onteniente don José Luis Cervera Pera-

les, sobre lesiones y daños tráfico, y en el que aparecen las siguientes partes: El Ministerio Fiscal, como presunto culpable José Luis Amores Rodríguez, como implicados Jesús Cano Cano, Miguel Serrano Morant, haciéndolo debidamente apoderado el letrado don Jerónimo Hernández y como lesionada Elisa Cano Compaire y el número de juicio verbal de faltas número 872/1986.

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Luis Amores Rodríguez en estricta aplicación de la Ley Orgánica 3/1989, condenándole a que indemnice civilmente a Miguel Serrano Morant en 21.749 pesetas por daños en su vehículo y pago de las costas procesales declarando responsable civil directo a la compañía "Winterthur" con reserva de acciones civiles a José Antonio Garrido Benítez.»

Y encontrándose doña Elisa Cano Compaire y Jesús Cano Cano en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en la ciudad de Elche en calle Mariano Luña, 4, 2.º-1.º, para la notificación a los mismos de la sentencia parcialmente transcrita con anterioridad, se expide la presente.

Dado en Onteniente a 13 de marzo de 1990.—La Juez, Rosa Aragonés Aragonés.—La Secretaria, 3.920-E.

ORTIGUEIRA

Edicto

Don Juan José Rodríguez-Segade Villamarín, Juez de Primera Instancia de Ortigueira (La Coruña).

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de don Argimiro Vicente Piñón Gómez, se tramita expediente con el número 4/1990, sobre declaración de fallecimiento de su tío Andrés Gómez Abella, nacido en Ortigueira, el 8 de agosto de 1906, hijo de don José Gómez Díaz y de doña Elvira Abella Amor, vecino que fue de la parroquia de Santiago de Mera, de este término municipal, donde tuvo su último domicilio, de donde se marchó para América hace más de sesenta años, no teniendo noticias del mismo pese a las gestiones realizadas y en cuyo expediente, he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Ortigueira a 17 de enero de 1990.—El Juez, José Rodríguez-Segade Villamarín.—El Secretario.—2.244-C. 1.º 28-3-1990

OVIEDO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 499/1989, promovido por «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra Morales de la Rica, Luis Mori Quintano, María Gemma Corrales Montequín e Ismael Corral Pérez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de abril próximo, y hora de las diez de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 10.625.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y, en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de junio próximo, y hora de las diez de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Vivienda número 33, Piso cuarto, letra D, a la izquierda de la casa números 54 y 56 de la calle Covadonga de la villa de Infiesto, Concejo de Piloña. Tiene una extensión superficial construida de 115 metros 12 decímetros cuadrados, aproximadamente, y una extensión superficie útil de 97 metros 2 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, desde su puerta de entrada, patio interior de luces, piso número 32, patio central de accesos y piso número 29 de la misma planta; fondo, vuelo de la terraza del piso número 9 de la primera planta; izquierda, solar de acceso desde la escalera, patio interior de luces y el piso número 32. Es de tipo C. Se compone de vestíbulo de entrada, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo-servicio y despensa.

Representa una cuota de participación en la totalidad del inmueble, elementos comunes y gastos de 2,95.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Infiesto al libro 386, folio 243, finca número 49.520, inscripción tercera.

Dado en Oviedo a 21 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.114-3.

PAMPLONA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 21 de mayo, 15 de junio y 16 de julio, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 997/1988-B, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Pamplona contra doña María Victoria Rizu Sánchez y Angel María Martínez Conesa, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, indicando clase de Juzgado, número de asunto y año, el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda subasta, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor y la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado

y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, en la Entidad bancaria aludida, hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Bienes objeto de la subasta

Piso tercero derecha, calle Irurzun, número 10 de Peralta, superficie construida de 65 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.663, libro 124, folio 132, finca 8.707, valorado en 3.200.000 pesetas.

Piso tercero, con entrada enfrente de la escalera, calle Irurzun, número 10, de Peralta. Superficie construida 139 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.663, libro 124, folio 132, finca 8.708, valorado en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Pamplona a 2 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—894-D.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 10 de mayo, 4 de junio y 29 de junio, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, en autos de juicio ejecutivo-otros títulos, seguidos ante este Juzgado con el número 163/1988-B, a instancia de «Banco de Vasconia, Sociedad Anónima», contra doña María Pilar López Allo y don Antonio Jiménez Pérez, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya —indicando Juzgado, número de asunto y año—, el 20 por 100 de la valoración en la primera subasta, del 20 de dicho valor, con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar en el momento de la subasta el oportuno justificante de ingreso.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda, dicho valor con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bienes objeto de la subasta

Finca urbana, piso primero, derecha, sito en la calle San Vicente Mártir, número 11, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, de Zaragoza, folio 247, tomo 20.006, finca número 34.017, valorada en 7.500.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 13 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.274-C.

REUS

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Reus,

Hace saber: Que en los días que luego se dirán tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio ejecutivo-letras de cambio número 220/1988, a instancia de «Hispano Alemana de Construcciones, Sociedad Anónima», contra María Carmen Sánchez González la venta, en pública subasta, de las fincas embargadas siguientes:

Mitad indivisa de la vivienda sita en Cambrils, calle Las Teclas, urbanización Nuevo Cambrils. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus 3, al tomo 423, libro 237, folio 54, finca 16.132. Valorada para la subasta en 5.100.000 pesetas.

Primera subasta: 3 de mayo, a las diez treinta.
Segunda subasta: 28 de mayo, a las diez treinta.
Tercera subasta: 22 de junio, a las diez.

Previéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Banco de Bilbao Vizcaya (calle Llovera, número 50), una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de haber efectuado en el Banco de Bilbao-Vizcaya el importe de la consignación, a que se ha hecho referencia.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte del avalúo.

3.º Que la segunda subasta se celebrará con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y la tercera, sin sujeción a tipo.

4.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 8 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.241-C.

★

Don Jesús Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Reus y su partido,

Hace saber: Que en los días que luego se dirán tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 315/1989, instados por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra Antonio Solé Albesa, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

Rústica, secoano, en término de Batea, partida «Celi de Caseres»; olivos, almendros y garriga. De 4 hectáreas 9 áreas 21 centiáreas. Inscrita la hipoteca al tomo 483, libro 49, folio 38, finca 2.415 del Registro de la Propiedad de Gandesa. Valorada para la subasta en 1.100.000 pesetas.

Rústica, secoano, en término de Bates, partida «Trufes» o «Mas de Mosen Joan», viña y garriga. De 6 hectáreas 90 áreas 4 centiáreas. Inscrita la hipoteca al tomo 229, libro 26, folio 107, finca 3.027 del Registro de la Propiedad de Gandesa. Valorada para la subasta en 5.500.000 pesetas.

Urbana, solar para edificar, sito en Batea, parcela «Freixinal del Calvari» o «Faiges del Calvari», hoy calle Caseras, de 12 metros 90 centímetros de ancho, por 14 metros de fondo, equivalentes a 180,60 metros

cuadrados. Inscrita la hipoteca al tomo 330, libro 37, folio 214, finca 4.395. Valorada para la subasta en 7.700.000 pesetas.

Rústica, secoano, término de Batea, partida «Trufes», viña, almendros y garriga, de 2 hectáreas 11 áreas 49 centiáreas. Inscrita la hipoteca al tomo 423, libro 44, folio 21, finca 4.932. Valorada para la subasta en 1.100.000 pesetas.

Primera subasta: Día 4 de junio, a las diez horas.

Segunda subasta: Día 2 de julio, a las diez horas.

Tercera subasta: Día 26 de julio, a las diez horas.

Previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya (calle Llovera número 50) una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de haber efectuado en el Banco Bilbao Vizcaya el importe de la consignación a que se ha hecho referencia; que las descritas fincas salen a subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del registro al que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y que la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla octava.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor Antonio Solé Albesa la celebración de las mencionadas subastas.

Dado en Reus a 14 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez, Jesús Fuertes Bertolín.-El Secretario.-1.199-3.

SABADELL

Edicto

Don Sebastián Moralo Gallego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sabadell,

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 233/1989, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Enrique Baste Solé, contra M. Pilar Herrero Escriche, he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que seguidamente se describen, habiéndose señalado el acto del remate a las trece horas del día 3 de mayo de 1990, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardan las siguientes condiciones:

Primera.-Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 del tipo por el que serán admitidos, y devolviéndose, seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente

al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.-Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.000.000 de pesetas la primera finca y 10.500.000 pesetas la segunda.

Cuarta.-No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Asimismo, se hace público, para que sirva de notificación al deudor hipotecario o terceros poseedores, a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la celebración de las mencionadas subastas, caso de resultar negativa la notificación practicada en la finca subastada.

Igualmente se hace saber que, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, ha sido señalada por segunda vez, con rebaja del 25 por 100, para el día 29 de mayo de 1990, a las trece horas, y para el supuesto de que tampoco hubiese postores en esta segunda subasta se ha fijado por tercera vez el acto de subasta para el día 25 de junio de 1990, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse en ambas, previamente, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Fincas que se subastan

Participación indivisa de dos veintitresavos partes en:

Urbana. Entidad número 1. Local sótanos, destinado a aparcamiento, en la planta sótano, de la casa sita en Cerdanyola del Vallés, con frente al P. de Cordellas, donde está señalada con los números 30 y 32. Consta de un local comercial que mide la superficie de 528 metros cuadrados. Coeficiente: 8,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola, al tomo 1.016, libro 501, folio 214, finca número 20.540.

Urbana. Entidad número 13. Piso segundo, puerta primera, en la planta piso segundo, de la casa sita en Cerdanyola del Vallés, con frente al paseo de Cordellas, donde está señalada con los números 30-32. Mide una superficie de 105 metros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-dor, cocina, lavadero, cuatro dormitorios, baño, aseo y dos terrazas. Coeficiente: 5 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola, al tomo 876, libro 410, folio 124, finca número 20.564.

Dado en Sabadell a 21 de febrero de 1990.-El Magistrado-Juez, Sebastián Moralo Gallego.-El Secretario judicial.-2.235-C.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

En autos de juicio de faltas número 312/1989, promovidos sobre lesiones y daños tráfico 8.8.83 M-8262-DM, en los que se ha dictado la siguiente:

«Providencia Juez señor Verdaguer.-En San Lorenzo de El Escorial a 13 de marzo de 1990. Dada cuenta; apareciendo de lo acordado la posible existencia de una falta de las previstas y penadas en el Código Penal, sin perjuicio de ulterior calificación, procédase a la celebración del juicio de faltas. Se señala para su celebración el día 10 de mayo próximo, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, habida cuenta de las necesidades del servicio.-Cítese a tal acto, en legal forma, a las personas siguientes:

José Madrid Arrau, Felipe Angel Madrid Miranda, Mutua Madrileña Automovilista, Aurelio Carlos Macho de Quevedo y María del Carmen d'Amico, haciendo a todos las advertencias de los artículos 3.º, 4.º y 8.º, en su caso, del Decreto de 21 de noviembre de 1952 en cuanto puedan afectarles, librando para ello, si necesario fuese, cuanto los exhortos, oficios y órdenes o cartas órdenes sean precisos.-Notifíquese

esta providencia al señor Fiscal.—Lo manda y rubrica. S. S.ª, doy fe.—Don Juan José Verdaguier Martínez.»

Y para que conste, y mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», sirva de cédula de notificación y citación a juicio en forma a María del Carmen d'Amico, residente actualmente en Chicago, expido y firmo el presente en San Lorenzo de El Escorial a 13 de marzo de 1990.—El Juez.—La Secretaria.—3.956-E.

SEGOVIA

Edicto

Don Luis Brualla Santos-Funcia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 388/1989, instados por el Procurador don Alejandro González Salamanca, en representación de la Entidad «Rentcaixa, Sociedad Anónima», contra don Dionisio Rodríguez Martín, en reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, finca urbana y terreno unido que bordea por todos sus lados, enclavada en la urbanización «Pinar Jardín Parraces», en Marugán (Segovia), de la que forma parte, distinguida con el número 249 en el plano de parcelación del plan parcial; consta de una sola planta, con aprovechamiento del ático; todo ello mide unos 2.520 metros cuadrados aproximadamente, de los que 81 metros 54 decímetros cuadrados al edificio propiamente dicho y los restantes 2.438,6 metros cuadrados al terreno unido. Inscrita en el Registro de Santa María de Nieva al tomo 2.547, libro 36, folio 26, finca número 4.090, inscripción segunda.

Ha sido tasado en la cantidad de 9.730.000 pesetas. Fecha y condiciones de la primera subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26, Palacio de Justicia, el día 29 de mayo de 1990, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

Fecha y condiciones de la segunda subasta:

Se celebrará en el mismo lugar, el día 26 de junio de 1990, y hora de las once de su mañana. Tipo: 25 por 100 de rebaja al tipo anterior.

Fecha de la tercera subasta:

Tendrá lugar la misma el día 31 de julio de 1990 y hora de las once de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo de notificación, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de no ser recibida la oportuna rectificación personal.

Dado en Segovia a 8 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Luis Brualla Santos-Funcia.—El Secretario.—1.198-3.

TRUJILLO

Edicto

Don Francisco Javier Achaerandio Gujjarro, Juez de Primera Instancia número 1 de Trujillo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de subasta judicial voluntaria número 304/1989, instado por don Alfonso y don Antonio Toribio Galeano, doña María Pilar Fernández Villa, doña Sonia y don Alfonso José Toribio Fernández, todos vecinos de Trujillo, habiéndose accedido por resolución de esta fecha a la celebración de las subastas solicitadas, señalándose para la primera el día 5 de abril y para la segunda el día 3 de mayo, ambas a las once de su mañana, en la Sala Audiencias de este Juzgado, sita en plaza Mayor, sin número, respecto a los bienes que figuran en el pliego de condiciones que a continuación se reseña:

Pliego de condiciones

Que formulan doña Isabel Morano Masa, Procuradora acreditada de don Antonio y don Alfonso Toribio Galeano, y don José María Sánchez Alvarez, Procurador acreditado de doña María del Pilar Fernández Villa y de doña Sonia y don Alfonso José Toribio Fernández, en el expediente de subasta judicial voluntaria que se tramita a instancia de los mismos, al objeto de que las subastas a las que se refiere el indicado expediente se lleven a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en el mismo.

RELACIÓN DE BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

A) De naturaleza inmueble

1.º Rústica al sitio de la Magdalena o Fuente Alba, conocida por la denominación de Muro, sita en el ruedo de la ciudad de Trujillo. Su cabida es, según Registro, de 11 hectáreas 11 áreas 77 centiáreas, que linda: Saliente, camino o calleja que baja a Huertas de la Magdalena; mediodía, calleja que baja a Gil de Vas; poniente, calleja que va del camino de Cáceres a Huertas de la Magdalena, y norte, cerca de los herederos de Ignacio Alejo y Bernardo Mateos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo al tomo 136, libro 30 de Trujillo, folio 189, finca número 1.708, inscripción décima.

2.º Rústica al sitio del Chorrillo, conocida por Los Olivos, en término municipal de Trujillo; de cabida aproximada, según Registro de 67 áreas 8 centiáreas. Linda: Norte, cercas de Angeles Sánchez Jiménez y otra; sur, vía pública; este, cercas llamadas del Muro, y oeste, herederos de Prudencio Sánchez Jiménez.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo al tomo 677, libro 163 de Trujillo, folio 44, finca número 9.593, inscripción segunda.

Ambas fincas registrales están físicamente unidas entre sí por sus propietarios, constituyendo una unidad de explotación y una sola finca con edificaciones, que presenta la siguiente descripción:

Finca rústica, sita en término de Trujillo, con una superficie real sobre el propio terreno de 4 hectáreas 4 centiáreas, y una superficie registral de 1 hectárea 78 áreas 8 centiáreas adición de las cabidas registrales de ambas fincas, dividida en tres cercas, con cerramiento de muros de piedra, que linda: Norte, Severiano y Ezequiel Sánchez, antes herederos de Ignacio Alejo y Bernardo Mateos; sur, calleja y camino; este, calleja, y oeste, camino.

El acceso a la finca se realiza por un camino que, partiendo de la carretera de Trujillo-Cáceres, a la derecha, une la primera población con el barrio de Huertas de la Magdalena. Tal camino está asfaltado y serpentea en todo su trazado, dotando a la finca de un acceso fácil y cómodo, a una distancia de 1,7 kilómetros de Trujillo.

Dentro de la finca existen edificaciones que sirven de complejo ganadero, con una superficie construida de 873 metros cuadrados aproximadamente.

3.º Casa, hoy destinada a cochera, en el barrio del Molinillo, de Trujillo, señalada con el número 11, que

consta sólo de planta baja; ocupa una superficie de 4 metros de fachada por 19 de fondo, que hacen un total de 76 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con herederos de Francisco Cándido Bravo Simón; izquierda, entrando, Urbano García Valero, y espalda, Antiocho González Fernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo al tomo 816, libro 197, folio 197, finca número 8.138, inscripción tercera.

B) De naturaleza mueble

1.º Un coche furgoneta marca «Renault», modelo 4-F-6, matrícula CC-2998-G, cuyo permiso de circulación está expedido a nombre de don Antonio Toribio Galeano.

2.º Molino de piensos, de 5,5 CV, con sinfin de 10 milímetros, con motor de 0,5 CV para sinfin de la marca «Garmoz», de ensaque directo; tolva doble y chasis de plataforma.

3.º Tanque de enfriamiento de 250 litros de capacidad nominal marca «Alfa-Laval».

4.º Equipo de ordeño marca «Alfa-Laval», de doce años de antigüedad y ocho pezoneras.

5.º Ocho taras de aluminio de envasado de leche.

Valoración

Suelo de la finca rústica nacida de la agrupación física de las fincas rústicas descritas con los números 1 y 2: 1.922.700 pesetas.

Edificaciones de complejo ganadero existentes en la finca mencionada: 8.713.626 pesetas.

Finca urbana descrita en el ordinal 3.º de los inmuebles: 820.000 pesetas.

Equipo de ordeño: 130.000 pesetas.

Molino de pienso: 128.000 pesetas.

Tarras de aluminio: 16.000 pesetas.

Automóvil «Renault» 4-T-6: 415.000 pesetas.

Total: 12.334.153 pesetas.

Condiciones generales de la subasta

Primera.—Las fincas rústicas descritas en los ordinales 1.º y 2.º del epígrafe «Bienes de naturaleza inmueble» no podrán ser aisladamente subastadas, sino que habrán de serlo como una finca sola nacida de la unión física de las dos indicadas, con la descripción que de ella se hace en este pliego de condiciones, incluyéndose en ella las edificaciones existentes que integran el complejo ganadero que existe en ella.

Los demás bienes objeto de la subasta podrán ser subastados aisladamente o por separado.

Segunda.—Podrán tomar parte en las subastas cualquiera de los solicitantes, en su condición de conductores de los bienes a subastar o cualquiera otra persona física o jurídica con la capacidad legal necesaria para ello.

Para tomar parte en las subastas habrá que depositar en la Mesa del Juzgado, antes de la celebración, el 20 por 100 del valor tasado del bien o bienes que interese subastar. Dicho porcentaje del 20 por 100 quedará depositado como parte del pago del precio si el licitador fuere el adjudicatario, y si no lo fuere, le será devuelto al término de la subasta.

El adjudicatario deberá efectuar el pago del precio de los bienes subastados en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de celebración de la subasta, y si no realizase dicho pago en el plazo mencionado quedará sin efecto la adjudicación y perderá además el depósito previo del 20 por 100, que pasará a ser propiedad de los dueños de los bienes de la subasta.

Los dueños de los bienes subastados, para tomar parte en las subastas no estarán obligados a depositar el 20 por 100 del valor tasado de los bienes o del bien que interese subastar.

Si resultare adjudicatario del bien o bienes objeto de subasta cualquiera de los conductores de dichos bienes, el adjudicatario vendrá obligado a pagar en el plazo de ocho días, contados desde la celebración de la subasta las dos terceras partes del precio por el que le fue adjudicado.

Si no pagare el precio ofrecido en el plazo señalado se le descontará, a la hora de hacer la distribución del numerario obtenido con la subasta del bien que le

fuera adjudicado, el 20 por 100 del precio pagado por dicho bien en la subasta.

3.º Las subastas a celebrar serán dos, y se celebrarán, la primera, en el día y hora que se señale por la autoridad judicial, y la segunda, en el día y hora que señale la misma autoridad, en el plazo de un mes, contado desde la celebración de la primera.

En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubra el importe total del valor tasado de los bienes objeto de la subasta.

La segunda subasta se realizará sin sujeción a tipo.

En esta segunda subasta, si lo ofertado no cubriera los dos tercios del valor tasado del bien subastado, deberá notificarse a los dueños, en las personas de sus Procuradores, tal circunstancia.

A partir de dicha notificación los dueños tendrán un plazo de diez días para mejorar la última oferta, por sí o por persona que presente, y si así fuere, se licitará entre el que hubiere hecho la oferta y el dueño que hubiere mejorado la postura por el bien o bienes objeto de subasta por el procedimiento de pujas a la llana, realizándose la adjudicación definitiva al último mejor postor.

4.º Los dueños, conforme a lo prevenido por el artículo 2.051 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a sensu contrario, no se reservan el derecho a aprobar la subasta.

5.º El licitador podrá realizar su oferta con la reserva de poder transmitir a un tercero el bien de que se trate, pero su transmisión por los subastadores únicamente tendrá lugar si dentro de los ocho días, desde la celebración de la subasta, así lo pone en conocimiento de la autoridad judicial.

6.º La adjudicación de los bienes se realizará en favor del mejor postor, el cual acepta como suficiente la titulación presentada en el Juzgado.

7.º Los dueños de los bienes otorgarán al adjudicatario la escritura pública de transmisión del dominio del bien adjudicado en el plazo de un mes, desde la conclusión de las subastas, siendo de cuenta del nuevo dueño el pago de todos los gastos e impuestos, incluido plusvalía, que se deriven del otorgamiento de aquéllas.

Dado en Trujillo a 19 de febrero de 1990.—El Juez.—1.195-3.

VALLADOLID

Edicto

Don Emilio Alvarez Anllo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación conyugal con el número 498/1985-B, a instancia de doña María del Valle Nieto Flores, contra don Antonio Sara Fernández, los cuales se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que, a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al ejecutado que más adelante se relacionarán, por lotes independientes, advirtiéndose:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran, en los remates, las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que en todas las subastas desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el punto siguiente, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento señalado al efecto.

Tercero.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de valoración.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad se suplén por las certificaciones de cargas que están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinadas, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinto.—El acto de subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la

primera el próximo día 29 de mayo, y hora de las doce de su mañana, y, si en ésta no hubiera licitadores, se señala para la segunda, con la rebaja del 25 por 100, el próximo día 29 de junio, y hora de las doce de su mañana. Y si en ésta tampoco hubiera licitadores se señala para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 30 de julio y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Por lotes:

1. Tierra al sitio de Valdegalindo, de cabida 5-79-51 hectáreas. Inscrita al libro 33, folio 3, finca 1.058, inscripción novena privativa, valorada a efectos de subasta en la cantidad de 695.412 pesetas.
2. Tierra al sitio de Valdeolaosa, de cabida 0-99-48 hectáreas. Inscrita al libro 33, folio 5, finca 1.895, inscripción quinta privativa. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 59.688 pesetas.
3. Tierra con encinas, al sitio de los Propios, de cabida 0-33-44 hectáreas. Inscrita al libro 33, folio 9, finca 1.899, inscripción cuarta privativa. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 20.064 pesetas.
4. Tierra al sitio de los Eriales, de cabida 3-00-93 hectáreas. Inscrita al libro 33, folio 11, finca 1.905, inscripción quinta privativa. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 1.354.185 pesetas.
5. Tierra al sitio de los Eriales, de cabida 0-50-16 hectáreas. Inscrita al libro 33, folio 13, finca 1.906, inscripción quinta privativa. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 300.960 pesetas.
6. Tierra con encinas, al sitio de Dehesilla, denominada el Bardo, cabida 3-21-58 hectáreas. Inscrita al libro 33, folio 19, finca 1.738, inscripción tercera privativa. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 192.948 pesetas.
7. Tierra olivar, al sitio de Clérigos, conocida por Barrito, de cabida 1-28-80 hectáreas. Inscrita al libro 33, folio 23, finca 1.658, inscripción cuarta privativa. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 772.800 pesetas.
8. Tierra olivar, al sitio de La Tapada, de cabida 0-16-10 hectáreas. Inscrita al libro 33, folio 25, finca 1.656, inscripción cuarta privativa. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 96.600 pesetas.
9. Tierra de pastos y arbolados de encinas y chaparros, al sitio de Dehesillas, de cabida 85-06-66 hectáreas. Inscrita al libro 33, folio 17, finca 2.017, inscripción segunda privativa. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 5.105.196 pesetas.
10. Mitad indivisa de una casa, en la calle Francisco Pizarro, número 1, de superficie 271 metros cuadrados. Inscrita al libro 33, folio 15, finca 1.912, inscripción cuarta privativa. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Todas las fincas están inscritas a nombre de don Antonio Sara Fernández, en el Registro de la Propiedad de Zafra (Badajoz), y ubicadas en el término municipal de La Morera (Badajoz).

Dado en Valladolid a 6 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Emilio Alvarez Anllo.—El Secretario.—2.237-C.

VIC

Edicto

Don Manuel D. Diego Diago, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Vic y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 257/1989 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representada por Mariano Canadell Castañer, contra doña Mercedes Bassas Aumedes, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, que es de 8.500.000 pesetas, la finca especialmente hipotecada que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Doctor Junyent, número 4,

2.º, de Vic, el próximo día 22 de mayo de 1990, y hora de las doce, los bienes embargados a doña Mercedes Bassas Aumedes. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 15 de junio de 1990, y hora de las doce. Y que, para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 11 de julio de 1990, y hora de las doce; celebrándose las mismas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es la valoración dada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al tipo pactado en dicha escritura.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la valoración.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate.

Quinta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

la finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca urbana-entidad cinco, piso segundo, letra A, sito en la planta segunda del edificio en término de Cadaqués, calle de la Tórtola, 13. Tiene una superficie de 50 metros 80 decímetros cuadrados, y consta de recibidor, cocina, comedor-estar, dos dormitorios y baño. Linda: Derecha, entrando, vuelo de la calle de la Tórtola; izquierda, vuelo de la calle San Antonio; frente o entrada, caja y rellano de la escalera y piso letra B de su misma planta, y fondo, edificio vecino. Inscrita al tomo 2.607, libro 73 de Cadaqués, folio 179, finca 4.472, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Roses.

Vic 14 de marzo de 1990.—El Juez, Manuel D. Diego Diago.—El Secretario.—2.243-C.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Vitoria-Gasteiz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de mayor cuantía número 381/1984, a instancia de «Mafripas», representada por el Procurador señor don M. A. Echavarrí Martínez, contra don Dámaso Montero Vara; en el que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio según informe pericial, los siguientes bienes inmuebles como propiedad de la parte demandada:

Se trata de la vivienda derecha de la planta séptima del portal número 61 de la calle Florida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria, libro 170, folio 50, finca 6.664, tomo 3.440. La distribución es como

sigue: Cocina, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, aseo, baño, vestíbulo y distribuidor. Tiene como anejo inseparable del departamento-trastero señalado con el número 14 de la planta de entrecubiertas. La superficie útil y la antigüedad son de 89,90 metros cuadrados y doce años, respectivamente.

Valoración de 11.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Olaguibel, 15, 2.º, oficina número 18), el día 3 de mayo, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Si no hubiere postor en la primera subasta se señala segunda para el próximo día 28 de mayo, a las once horas, con el 25 por 100 de descuento sobre el precio de tasación, y si ésta resultare desierta se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 22 de junio, a las once horas, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Segundo.—Que dichos bienes salen a subasta por el precio ya señalado, no admitiéndose posturas inferiores al fijado en la tasación.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya cuenta número 1490570-1, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona, así como por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Que los autos de procedimiento de menor cuantía número 381/1984 y certificación expedida por el Registrador de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 13 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—2.240-C.

ZARAGOZA

Edictos

El Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 708-A/1989, a instancia del actor, don Laureano Gazo Numancia y doña Casimira Sancho Muñoz, representado por la Procuradora señora Belloc, y siendo demandado don Agustín Sanz Contreras y doña Marina Morales Escobedo, con domicilio en calle Albareda, 1. 11, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros: que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 30 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El 29 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 28 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

2. Casa con corral en Cabañas de Ebro en camino de la Estación, número 28; de una superficie de 420 metros cuadrados, inscrita al tomo 1.569, folio 137, finca número 1.715. Su valoración es de 1.800.000 pesetas.

3. Campo de regadío en Cabañas de Ebro, partida Romerales, polígono 8, parcela 221, de 22 áreas 60 centiáreas. Inscrito al tomo 1.569, folio 139, finca número 1.717. Su valoración es de 405.000 pesetas.

4. Campo de regadío en Cabañas de Ebro, partida Cinco Cahices de 28 áreas 60 centiáreas. Inscrito al tomo 1.569, folio 138, finca 1.716. Su valoración es de 508.000 pesetas.

5. Campo de regadío en Cabañas de Ebro, partida Romerales, de 14 áreas 30 centiáreas, polígono 8, parcela 308. Inscrito al tomo 1.569, folio 140, finca número 1.718. Su valoración es de 264.000 pesetas.

6. Campo de regadío, indivisible, en Cabañas de Ebro, partida Romerales, polígono 8, parcela 220, de 15 áreas aproximadas. Inscrito al tomo 1.417, folio 200, finca 1.370. Su valoración es de 260.000 pesetas.

7. Campo de regadío, indivisible, en Cabañas de Ebro, partida Cinco Cahices, polígono 9, parcela 266, de 14 áreas 40 centiáreas. Inscrito al tomo 1.417, folio 202, finca 1.371. Su valoración es de 260.000 pesetas.

8. Olivar en la partida de Huerta Pola de Magallón, de 30 áreas 98 centiáreas. Inscrito al tomo 831, folio 93, finca 954. Su valoración es de 87.000 pesetas.

9. Campo en la partida Valpodrida de Magallón, de 1 hectárea 29 áreas 32 centiáreas. Inscrito al tomo 1.044, folio 194, finca número 9.120. Su valoración es de 220.000 pesetas.

10. Campo en la partida Loteta Royueles, Magallón, de 1 hectárea 1 área 23 centiáreas. Inscrito al tomo 232, folio 157, finca 1.122. Su valoración es de 215.000 pesetas.

11. Nuda propiedad del campo en la partida Cabezo la Cuba de Magallón, de 57 áreas 20 centiáreas. Inscrito al tomo 967, folio 216, finca 6.897. Su valoración es de 140.000 pesetas.

12. Nuda propiedad del campo en la partida Matagorda de Agón, de 1 hectárea 7 áreas 28 centiáreas. Inscrito al tomo 1.102, folio 39, finca número 4.763. Su valoración es de 212.000 pesetas.

13. Nuda propiedad del campo en la partida de Pozo Salado de Magallón, de 21 áreas 45 centiáreas. Inscrito al tomo 1.181, folio 174, finca número 10.435. Su valoración es de 62.000 pesetas.

14. Sexta parte indivisa de casa con corral, en la plaza de la Constitución, número 4, de Magallón; de una superficie de 168 metros cuadrados de los que 138 metros cuadrados corresponden a la casa, que consta de planta y piso, y 30 metros cuadrados al corral, sito al fondo. Inscrita al tomo 1.366, folio 114, finca número 2.519. Su valoración es de 2.100.000 pesetas, y el valor de su sexta parte indivisa es de 350.000 pesetas.

15. Cuarta parte indivisa de terreno o solar, con fachada a la calle Proyecto y calle Miguel Servet, sin número, de Magallón, de 1.450 metros cuadrados, situado en zona urbanizada, sin recalificar. Inscrito al tomo 1.366, folio 123, finca número 11.917. Su valoración es de 5.200.000 pesetas, y el valor de su cuarta parte indivisa es de 1.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 27 de febrero de 1990.—El Juez.—El Secretario.—2.247-C.



El Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 81-B de 1987, a instancia de la actora Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, y siendo demandados «Hispano de Cons-

trucciones Rurales, Sociedad Anónima», don Mariano Gracia Gracia, don Jesús Boráu Giménez, don Tomás Celigueta Adrián y don José Benabarre, con domicilio en Huesca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Sirviendo el presente, en su caso, de notificación en legal forma.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 11 de mayo próximo, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 11 de junio siguiente, en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 10 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes, con expresión de número de orden, número de finca registral, término, partida, superficie en hectáreas, parte a valorar y valor en pesetas:

1. 6.228. 1. Huesca. Manzana G. 2.548 metros cuadrados. Un tercio indivisa. 23.000.000.

2. 6.068. 1. Huesca. Polígono industrial 27. 1.001 metros cuadrados. Un tercio indivisa. 6.000.000.

3. 1.090. 1. Torres de Montes. Balluendas. 3.8916. Un tercio indivisa. 519.000.

4. 233. 1. Torres de Montes. Merlin. 2.8607. Un tercio indivisa. 380.000.

5. 1.880. 1. Sietamo. Afueras. 1.944 metros cuadrados. 3.000.000.

6. 1.368. 2. Alcalá de Obispo. Valcardosa. 0.4500. Un tercio indivisa. 60.000.

7. 1.316. 2. Alcalá de Obispo. Puyalón. 6.8158. Un tercio indivisa. 1.590.000.

8. 294. 2. Alcalá de Obispo. Valdelizano. 0.9222. Un tercio indivisa. 122.960.

9. 799. 2. Alcalá de Obispo. Las Planas. 2.4804. Un tercio indivisa. 413.400.

10. 213. 2. Alcalá de Obispo. Las Planas. 2.0564. Un tercio indivisa. 342.000.

11. 274. 2. Alcalá de Obispo. Las Planas. 6.1480. Un tercio indivisa. 1.024.000.

12. 800. 2. Alcalá de Obispo. Las Planas. 1.5908. Un tercio indivisa. 265.000.

13. 798. 2. Alcalá de Obispo. Las Planas. 1.1758. Un tercio indivisa. 195.900.

14. 1.314. 2. Alcalá de Obispo. Las Planas. 4.9820. Un tercio indivisa. 830.000.

15. 1.197. 2. Alcalá de Obispo. Las Planas. 3.0208. Un tercio indivisa. 503.000.

16. 401. 2. Alcalá de Obispo. Mascarón. 5.9977. Un tercio indivisa. 899.600.

17. 290. 2. Alcalá de Obispo. Mascarón. 1.3780. Un tercio indivisa. 206.700.

18. 289. 2. Alcalá de Obispo. Estrecho. 1.7738. Un tercio indivisa. 266.000.

19. 1.414. 2. Alcalá de Obispo. La Sardá. 0.4770. Un tercio indivisa. 56.000.

20. 160. 2. Alcalá de Obispo. Barribana. 3.0422. Un tercio indivisa. 228.000.

21. 291. 2. Alcalá de Obispo. Barribana. 0.9699. Un tercio indivisa. 96.900.

22. 214. 2. Alcalá de Obispo. Barribana. 3.0422. Un tercio indivisa. 228.000.

23. 1.415. 2. Alcalá de Obispo. Costanilla. 1.6907. Un tercio indivisa. 169.000.

24. 1.313. 2. Alcalá de Obispo. La Paridera. 13.4308. Un tercio indivisa. 1.662.630.

25. 351. 2. Alcalá de Obispo. La Paridera. 0.8480. Un tercio indivisa. 104.500.

26. 1.184. 2. Alcalá de Obispo. La Paridera. 12.1211. Un tercio indivisa. 1.454.000.
 27. 620. 2. Alcalá de Obispo. La Virgen. 2.8938. Un tercio indivisa. 340.000.
 28. 1.416. 2. Alcalá de Obispo. La Virgen. 1.8815. Un tercio indivisa. 226.000.
 29. 167. 2. Alcalá de Obispo. Loma de Medio. 6.1268. Un tercio indivisa. 654.000.
 30. 1.301. 2. Alcalá de Obispo. Loma de Medio. 1.1660. Un tercio indivisa. 124.500.
 31. 1.417. 2. Alcalá de Obispo. Loma de Medio. 1.2296. Un tercio indivisa. 131.200.
 32. 1.418. 2. Alcalá de Obispo. Loma de Medio. 3.9220. Un tercio indivisa. 445.000.
 33. 624. 2. Alcalá de Obispo. Loma de Medio. 1.4628. Un tercio indivisa. 161.000.
 34. 1.419. 2. Alcalá de Obispo. Loma de Medio. 3.9220. Un tercio indivisa. 445.000.
 35. 289. 2. Alcalá de Obispo. Valcardosa. 4.0174. Un tercio indivisa. 468.700.
 36. 1.298. 2. Alcalá de Obispo. Valcardosa. 6.6515. Un tercio indivisa. 876.000.
 37. 287. 2. Alcalá de Obispo. Valcardosa. 2.3330. Un tercio indivisa. 303.000.
 38. 1.420. 2. Alcalá de Obispo. Castellona. 3.4980. Un tercio indivisa. 443.000.
 39. 403. 2. Alcalá de Obispo. Castellona. 21.5392. Un tercio indivisa. 2.729.000.
 40. 86. 2. Alcalá de Obispo. Montpueyo. 1.4310. Un tercio indivisa. 167.000.
 41. 1.306. 2. Alcalá de Obispo. Montpueyo. 7.0596. Un tercio indivisa. 824.000.
 42. 1.421. 2. Alcalá de Obispo. Montpueyo. 0.5194. Un tercio indivisa. 60.500.
 43. 286. 2. Alcalá de Obispo. Valcardosa. 2.0405. Un tercio indivisa. 272.000.
 44. 341. 2. Alcalá de Obispo. Valcardosa. 5.9703. Un tercio indivisa. 796.000.
 45. 1.109. 2. Alcalá de Obispo. Valcardosa. 2.4603. Un tercio indivisa. 328.000.
 46. 815. 2. Alcalá de Obispo. Valcardosa. 2.6461. Un tercio indivisa. 352.000.
 47. 1.68. 2. Alcalá de Obispo. Valcardosa. 2.1294. Un tercio indivisa. 283.000.
 48. 1.274. 2. Alcalá de Obispo. Valcardosa. 3.9341. Un tercio indivisa. 524.000.
 49. 1.422. 2. Alcalá de Obispo. Valcardosa. 1.4204. Un tercio indivisa. 189.000.
 50. 818. 2. Alcalá de Obispo. Valcardosa. 0.9752. Un tercio indivisa. 130.000.
 51. 285. 2. Alcalá de Obispo. C.º Piraces. 4.1658. Un tercio indivisa. 555.400.
 52. 299. 2. Alcalá de Obispo. Las Planas. 4.1340. Un tercio indivisa. 689.000.
 53. 1.423. 2. Alcalá de Obispo. Barribana. 0.9381. Un tercio indivisa. 94.000.
 54. 816. 2. Alcalá de Obispo. El Saso. 0.5502. Un tercio indivisa. 54.000.
 55. 1.310. 2. Alcalá de Obispo. Los Sasos. 2.1306. Un tercio indivisa. 216.000.
 56. 402. 2. Alcalá de Obispo. Las Llanas. 12.0000. Un tercio indivisa. 1.600.000.
 57. 1.277. 2. Alcalá de Obispo. Los Sasos. 0.2752. Un tercio indivisa. 26.000.
 58. 1.279. 2. Alcalá de Obispo. Los Sasos. 0.1834. Un tercio indivisa. 17.000.
 59. 1.424. 2. Alcalá de Obispo. El Saso. 0.5502. Un tercio indivisa. 54.000.
 60. 1.315. 2. Alcalá de Obispo. Espartidero. 4.4891. Un tercio indivisa. 598.500.
 61. 1.183. 2. Alcalá de Obispo. Alquentra. 1.1130. Un tercio indivisa. 445.000.
 63. 254. 2. Alcalá de Obispo. Alquentra. 0.2300. Un tercio indivisa. 84.000.
 64. 218. 2. Alcalá de Obispo. Alquentra. 2.4518. Un tercio indivisa. 980.000.
 65. 1.300. 2. Alcalá de Obispo. Alquentra. 0.9964. Un tercio indivisa. 397.000.
 66. 807. 2. Alcalá de Obispo. Saballena. 1.3568. Un tercio indivisa. 542.000.
 67. 1.085. 2. Alcalá de Obispo. Calveros. 0.4240. Un tercio indivisa. 155.000.
 68. 1.302. 2. Alcalá de Obispo. La Mota. 0.6100. Un tercio indivisa. 226.000.
 69. 1.320. 2. Alcalá de Obispo. La Mota. 2.4521. Un tercio indivisa. 899.000.

70. 1.425. 2. Alcalá de Obispo. La Mota. 1.3568. Un tercio indivisa. 495.000.
 71. 320. 2. Alcalá de Obispo. C. Albera. 1.2720. Un tercio indivisa. 466.400.
 72. 327. 2. Alcalá de Obispo. C. Huesca. 1.8656. Un tercio indivisa. 685.000.
 73. 1.318. 2. Alcalá de Obispo. Fuente. 4.2510. Un tercio indivisa. 1.600.000.
 74. 1.319. 2. Alcalá de Obispo. Fuente. 6.0102. Un tercio indivisa. 2.205.000.
 75. 1.065. 2. Alcalá de Obispo. La Fuente. 1.7861. Un tercio indivisa. 654.900.
 76. 1.304. 2. Alcalá de Obispo. La Fuente. 2.3400. Un tercio indivisa. 858.000.
 77. 1.311. 2. Alcalá de Obispo. La Fuente. 0.1378. Un tercio indivisa. 50.000.
 78. 1.312. 2. Alcalá de Obispo. La Fuente. 3.4700. Un tercio indivisa. 1.272.000.
 79. 224. 2. Alcalá de Obispo. La Fuente. 1.4522. Un tercio indivisa. 532.000.
 80. 703. 2. Alcalá de Obispo. Cerran. 2.2284. Un tercio indivisa. 891.000.
 81. 319. 2. Alcalá de Obispo. El Soto. 3.0687. Un tercio indivisa. 1.225.000.
 82. 1.297. 2. Alcalá de Obispo. Pozán. 0.9434. Un tercio indivisa. 345.000.
 83. 1.321. 2. Alcalá de Obispo. Chacilla. 27.8663. Un tercio indivisa. 6.966.000.
 84. 344. 2. Alcalá de Obispo. B. Bajo (casa). 243 metros cuadrados. Un tercio indivisa. 300.000.
 85. 212. 2. Alcalá de Obispo. B. Bajo (casa). 118 metros cuadrados. Un tercio indivisa. 160.000.
 86. 817. 2. Alcalá de Obispo. Valdoneta. 0.5764. Un tercio indivisa. 76.800.
 87. 1.276. 2. Alcalá de Obispo. Valdoneta. 0.4611. Un tercio indivisa. 61.400.
 88. 1.278. 2. Alcalá de Obispo. Las Planas. 0.4240. Un tercio indivisa. 56.600.
 89. 1.307. 2. Alcalá de Obispo. El Carrascal. 0.3368. Un tercio indivisa. 32.500.
 90. 1.411. 2. Alcalá de Obispo. Dembas. 0.2500. Un tercio indivisa. 67.000.
 91. 331. 2. Alcalá de Obispo. Huertos. 0.1484. Un tercio indivisa. 59.300.
 92. 804. 2. Alcalá de Obispo. Huertos. 0.1754. Un tercio indivisa. 70.000.
 93. 345. 2. Alcalá de Obispo. B. Bajo (casa). 210 metros cuadrados. Un tercio indivisa. 350.000.
 94. 339. 2. Alcalá de Obispo. La Fuente. 0.5556. Un tercio indivisa. 203.700.
 95. 1.403. 2. Alcalá de Obispo. C. Fañanas. 0.42122. Un tercio indivisa. 56.300.
 96. 1.404. 2. Alcalá de Obispo. Las Dembas. 1.0054. Un tercio indivisa. 134.000.
 97. 1.405. 2. Alcalá de Obispo. Las Dembas. 0.4406. Un tercio indivisa. 57.000.
 98. 1.428. 2. Alcalá de Obispo. Valdoneta. 0.1921. Un tercio indivisa. 12.800.
 99. 1.429. 2. Alcalá de Obispo. Saso. 0.1834. Un tercio indivisa. 12.200.
 100. 1.430. 2. Alcalá de Obispo. Saso. 0.1834. Un tercio indivisa. 12.200.
 101. 1.431. 2. Alcalá de Obispo. Carrascal. 0.3688. Un tercio indivisa. 24.500.
 102. 1.432. 2. Alcalá de Obispo. Carrascal. 0.3688. Un tercio indivisa. 24.500.
 103. 1.433. 2. Alcalá de Obispo. Carrascal. 0.3688. Un tercio indivisa. 24.500.
 104. 1.434. 2. Alcalá de Obispo. Carrascal. 0.1160. Un tercio indivisa. 7.700.
 105. 1.435. 2. Alcalá de Obispo. Valdoneta. 0.1921. Un tercio indivisa. 12.800.
 106. 1.438. 2. Alcalá de Obispo. Eras. 0.0689. Un tercio indivisa. 5.000.
 107. 23. 2. Alcalá de Obispo. B. Alto (solar). 150 metros cuadrados. Un tercio indivisa. 40.000.
 108. 1.036. 2. Alcalá de Obispo. Valcardosa. 0.1921. Un tercio indivisa. 19.000.
 109. 1.445. 2. Alcalá de Obispo. Costamelas. 0.5000. Un tercio indivisa. 183.000.
 110. 93. 2. Alcalá de Obispo. La Fuente. 0.5821. Un tercio indivisa. 213.500.
 111. 942. 2. Alcalá de Obispo. B. Bajo (solar). 100 metros cuadrados. Un tercio indivisa. 35.000.
 112. 1.103. 2. Alcalá de Obispo. B. Bajo (solar). 66 metros cuadrados. Un tercio indivisa. 25.000.

113. 1.448. 2. Alcalá de Obispo. Coronilla. 0.1500. Un tercio indivisa. 16.000.
 114. 504. 2. Alcalá de Obispo. Valdoneta. 0.5764. Un tercio indivisa. 76.800.
 115. 94. 2. Alcalá de Obispo. Ripas. 0.8593. Un tercio indivisa. 315.000.
 116. 1.499. 2. Alcalá de Obispo. C. Saso. 0.1893. Un tercio indivisa. 25.000.
 117. 894. 2. Alcalá de Obispo. Arnales. 0.7550. Un tercio indivisa. 276.000.
 118. 69. 2. Alcalá de Obispo. Las Lavanderas. 1.7100. Un tercio indivisa. 627.000.
 119. 1.151. 2. Alcalá de Obispo. Corniella. 0.3074. Un tercio indivisa. 112.000.
 120. 1.081. 2. Alcalá de Obispo. Alcuentra. 0.2700. Un tercio indivisa. 99.000.
 121. 1.360. 2. Alcalá de Obispo. C. Alcalá. 0.3201. Un tercio indivisa. 117.000.
 122. 1.470. 2. Alcalá de Obispo. Eras. 0.0477. Un tercio indivisa. 7.000.
 123. 222. 2. Alcalá de Obispo. Corvinos. 1.5264. Un tercio indivisa. 559.000.
 124. 767. 2. Alcalá de Obispo. Corvinos. 1.1236. Un tercio indivisa. 150.000.
 125. 857. 2. Alcalá de Obispo. Valdoneta. 0.2120. Un tercio indivisa. 28.200.
 126. 861. 2. Alcalá de Obispo. Eras Bajas. 0.0536. Un tercio indivisa. 10.000.
 127. 1.015. 2. Alcalá de Obispo. C.º Corvinos. 0.7208. Un tercio indivisa. 264.000.
 128. 1.512. 2. Alcalá de Obispo. Valdoneta. 0.2332. Un tercio indivisa. 16.000.
 129. 44. 2. Alcalá de Obispo. Saso. 0.1834. Un tercio indivisa. 12.200.
 130. 1.513. 2. Alcalá de Obispo. Carrascal. 0.3688. Un tercio indivisa. 24.600.
 131. 630. 2. Alcalá de Obispo. Carrascal. 0.3688. Un tercio indivisa. 24.600.
 132. 1.051. 2. Alcalá de Obispo. La Fuente. 0.3498. Un tercio indivisa. 128.000.
 133. 1.526. 2. Alcalá de Obispo. Saso. 0.7761. Un tercio indivisa. 90.500.
 134. 1.144. 2. Alcalá de Obispo. Valcardosa. 0.6254. Un tercio indivisa. 84.000.
 135. 1.464. 2. Alcalá de Obispo. Carrascal. 0.7376. Un tercio indivisa. 76.000.
 136. 1.527. 2. Alcalá de Obispo. Sardá. 0.1500. Un tercio indivisa. 17.000.
 137. 1.529. 2. Alcalá de Obispo. Sardá. 0.1500. Un tercio indivisa. 17.000.
 138. 1.630. 2. Alcalá de Obispo. Valcardosa. 0.5724. Un tercio indivisa. 77.000.

Total: 88.563.890 pesetas.

Dado en Zaragoza a 9 de marzo de 1990.-El Juez.-El Secretario.-2.194-C.

★

Don Pedro Antonio Pérez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 479/1986-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Procuradora señora Bonilla Paricio, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don José Seira Pascual, doña María del Carmen Anaya Soteras, don Alberto Anaya Soteras, doña María Francisca Rubio González, don Antonio Meler Purroy y doña María Molet Torres, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval a las siguientes fincas embargadas al demandado don Alberto Anaya Soteras y doña María Francisca Rubio González.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Zaragoza, plaza del Pilar, 2, el próximo día 26 de abril, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de el precio de tasación sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate. En la forma prevenida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad suplididos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 31 de mayo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de julio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bienes objeto de la subasta

1. Piso tipo N, vivienda de la casa sita en Lérida, calle Pablo Valledor, sin número, es de tipo triplex, situado en las plantas quinta y sexta más sobre ático con acceso por la planta sexta, comunicándose esta con las otras dos mediante escaleras exteriores de bajada y subida respectivamente, entre las tres plantas, tiene una superficie de 154 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida, en el libro 700, finca 52.902. Valorada en la suma de 12.000.000 de pesetas.

2. Espacio número 15 en planta sótano de la casa sita en Lérida, calle Pablo Valledor, sin número, hoy Pica de Estachs, número 20, su superficie es de 10,20 metros cuadrados. Valorada en la suma de 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 14 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez, Pedro Antonio Pérez García.-El Secretario.-2.196-C.

★

Don Pedro Antonio Pérez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.491-81-A, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador Barrachina Mateo, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra doña Concepción López Rioboo Sastre, don Javier, doña Magdalena, don Fernando, don Santiago y doña Beatriz Sancho Arroyo López Rioboo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados don Javier Sancho Arroyo López Rioboo y doña Jocelyne Corno Prevel.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Zaragoza, plaza Pilar, 2, el próximo día 27 de abril, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate. En la forma prevenida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 3 de mayo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de junio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Rústica, campo, regadío, en término de Urdán, de esta ciudad, partida de Cazuelom, conocido por campo de Blanquizar, en el paraje Blanquizar, parcela 81 de la Torre del Conde, de 1 hectárea 36 áreas 25 centiáreas. Linda: Este, camino; sur, camino de los Olmos; oeste, Francisco Carnicer Gil y campo proindiviso; y norte, camino parcela 351 del polígono 62 del Catastro. Así resulta de la inscripción 28 de la finca 6.013-N, al folio 19 del tomo 1.334, libro 527 de la sección tercera.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

2. Urbana: Piso, segundo izquierda, en la planta segunda de pisos. Mide, aproximadamente, 130,00 metros cuadrados. Linda, tomando con frente la calle Isaac Peral: Frente, esta calle y chaflán de Zurita; derecha, casa de Zurita, 8; izquierda, piso, derecha de la planta y espalda casa 13 de la calle San Clemente. Le corresponde una participación o cuota en los elementos comunes y gastos del edificio de 4,47 por 100. Así resulta de la inscripción primera de la finca 22.503, al folio 137 del tomo 1.375, libro 598 de sección primera. Forma parte de la casa en esta ciudad, calle Zurita, número 10.

Valorada en la suma de 26.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 14 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez, Pedro Antonio Pérez García.-El Secretario.-2.195-C.

★

El Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 81/1989-C, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Bonilla, y siendo demandado Joaquín Castanera Sierra y Ana Berdala Citoler, con domicilio en calle Barón de Eroles, 27, Monzón, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que,

con su valor de tasación, se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta el 3 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta el 1 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta el 28 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dicho bienes:

Piso 1.º, tipo B, en la segunda planta alzada, sito en Monzón, paseo Barón de Eroles, 27. Finca registral número 11.649.

Valorado en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 15 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.258-C.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

AVILA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por este Juzgado a instancias de Olga Bardera Sierra y otros contra la Empresa demandada «Compañía Española Fertilizantes Orgánicos», domiciliada en Pedro Bernardo (Avila), polígono industrial «Eras Viejas», en autos número 119/1988, ejecución número 66/1988, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días, y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una nave de 1.700 metros cuadrados. Valoración: 16.065.000 pesetas.

Una nave de 1.700 metros cuadrados. Valoración: 16.065.000 pesetas.

Una nave de 2.400 metros cuadrados. Valoración: 22.680.000 pesetas.

Una nave de 400 metros cuadrados. Valoración: 3.780.000 pesetas.

Un depósito de 1.000 metros cuadrados. Valoración: 8.400.000 pesetas.

Dos depósitos de 600 metros cuadrados. Valoración: 10.080.000 pesetas.

Superficie sin edificar de 3.052 metros cuadrados. Valoración: 2.400.000 pesetas.

Las citadas construcciones se encuentran en finca en término municipal de Pedro Bernardo, conocido como «Eras Viejas».

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de San Roque, número 17, el día 10 de mayo, a las trece horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala la segunda subasta el día 17 de mayo, a las trece horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 24 de mayo, a las trece horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, número 20, Avila, número de cuenta 25.000-1, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán

hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación si en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100, si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma se aprobará sin más el remate. Si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante podrá aprobar el Magistrado-Juez de lo Social. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante este Juzgado previa o simultáneamente al pago del resto del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II LH).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Dado en Avila a 5 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.142-A.

MADRID

Edicto

Doña María Luz García Paredes, Magistrada del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura con el número de procedimiento 198/1986, ejecución 33/1986, a instancia de don Jorge Pedro Fuentes González, contra don José Luis Díaz de la Cruz, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana. Veintiuno.—Vivienda, primero, número 1, en planta primera, con entrada por el portal número 3 del bloque 5-A, en la urbanización «Los Llanos», en la carretera nacional 401, de Madrid a Toledo, margen derecha, en la calle del Castillo, portales 1 y 3, de Torrejón de la Calzada. Linda: Frente, con rellano de escalera, escalera y patio; derecha, entrando, con vivienda número 4; izquierda, con bloque número 11-B de la calle del Castillo. Tiene una superficie de 81 metros 55 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, baño, pasillo y dos terrazas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Parla, finca número 1.201, en los folios 73 y 74 del libro de Torrejón de la Calzada, tomo 306 del archivo.

Tasada en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 20 de junio de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de julio de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de septiembre de 1990, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Parla (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», y en el tablón de anuncios, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 12 de marzo de 1990.—La Magistrada, María Luisa García Paredes.—El Secretario.—2.413-A.

MALAGA

Edicto

Don Luis Jacinto Maqueda Abreu, ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 3 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en la ejecución número 117/1988, seguida ante esta Magistratura a instancias de don Lucas Martínez Segado, contra «First Tercor Española, Sociedad Anónima», se ha acordado la venta en pública subasta del bien embargado en dicho procedimiento que se relacionará al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este órgano jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28, 1.º, en primera, el día 26 de abril de 1990, término de veinte días, y tipo el precio de tasación del referido bien; en prevención de que no hubiese postor en la misma, se señala para la segunda el día 24 de mayo de 1990 nuevo término de veinte días, y rebaja del 25 por 100 sobre el tipo que sirvió para la primera; y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 20 de junio de 1990 se celebrará la tercera subasta, nuevo término de veinte días, sin sujeción a tipo, teniendo lugar todas ellas en el lugar citado, y a las once horas de su mañana.

Condiciones

Primera.—Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de la Magistratura una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el referido depósito.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente. A esta limitación no estará sujeta la tercera subasta, toda vez que si en la misma no se alcanzase las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido a la parte deudora, quien, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a la parte acreedora liberando, así los bienes, o presentar persona que mejore la postura alcanzada, previo depósito del 20 por 100 efectivo del valor de los bienes; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

Quinta.—No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien a que se refiere

Urbana. Nave comercial enclavada en la parcela de terreno, al partido de La Dehesa, en término de Mijas, con una superficie de 724 metros 60 decímetros cuadrados. Consta de una sola nave sin distribución interior, con una superficie edificada de 505 metros cuadrados, la nave propiamente tal, distribuyéndose el resto de la siguiente forma: 137 metros 25 decímetros cuadrados a patio y 82 metros 35 decímetros cuadrados a apartamentos. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mijas, finca 23.996, libro 326, tomo 1.104, a nombre de la Entidad «First Tercor Española, Sociedad Anónima».

Se encuentra valorada pericialmente en la cantidad de 18.444.000 pesetas.

Dado en la ciudad de Málaga a 15 de febrero de 1990.—El Magistrado, Luis Jacinto Maqueda Abreu.—El Secretario.—2.414-A.

VIZCAYA

Edicto.

Don Modesto Iruretagoyena Iturri, Magistrado de lo Social número 6 de Bilbao y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social, registrado al número 549/1989, ejecución número 88/1989, a instancia de don Jenaro Trancón Fernández, contra «Plásticos Munguía, Sociedad Anónima», en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes, embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

1. Máquina inyectora «Fiser», de 200 gramos, 500.000 pesetas.
2. Máquina inyectora «Fiser», de 120 gramos, 500.000 pesetas.
3. Máquina inyectora «Fiser», de 80 gramos, 500.000 pesetas.
4. Máquina inyectora «Fiser», de 2,5 gramos, 80.000 pesetas.
5. Un hornillo para máquina, de 200 gramos, 90.000 pesetas.
6. Dos sopladoras, completas, «Safino», para un L, 800.000 pesetas.
7. Una sopladora, completa, para dos L, 600.000 pesetas.
8. Una sopladora, completa, «Safimo», para 5 L, 700.000 pesetas.
9. Una máquina serigrafiado «Dubuit 150», 100.000 pesetas.
10. Una soleadora «Dubuit», 40.000 pesetas.
11. Una flameadora «Dubuit», 100.000 pesetas.
12. Un horno de cinta continua para serigrafía, 150.000 pesetas.
13. Un refrigerador «Stein», 1.000 pesetas.
14. Un compresor «APC», de 50 HP., 1.000.000 de pesetas.
15. Un cargador de material mecánico, 40.000 pesetas.
16. Un secador «Diapam», 40.000 pesetas.
17. Dos molinos «Mateu», de 3,5 HP., 40.000 pesetas.
18. Un molino «Jodesi», de 3,5 HP., 50.000 pesetas.
19. Dos molinos «Jodesi», de 5 HP., 150.000 pesetas.
20. Un bombo mezclador, «Mateu», para colores, 20.000 pesetas.
21. Un «Girospack», enfardadora de palets, 700.000 pesetas.
22. Un refrigerador de agua «Meplas RHA 15», número 31.822, 200.000 pesetas.
23. Dos esmeriladoras «Aseta», 4.000 pesetas.
24. Una balanza «Mobbasa» número 3-27792, 3.000 pesetas.
25. Tres balanzas «Mobba», números 273941, 270154 y 1302286, 9.000 pesetas.
26. Varias hileras y machos, 10.000 pesetas.
27. Ciento cincuenta y siete troqueles, de distintas medidas, 60.000 pesetas.
28. Un taladro «Herdisa», 15.000 pesetas.
29. Una esmeriladora «Létae E-175», número 88.422, 10.000 pesetas.
30. Una sierra «Jace», 10.000 pesetas.
31. Un cuenta piezas, balanza «Aleaher», 30.000 pesetas.
32. Un variador, 400.000 pesetas.
33. Nueve bolsas de envases de plástico, 12.000 pesetas.
34. Treinta y dos sacos de tapones, de diversas medidas, 1.000 pesetas.

35. Una bolsa de flotadores para cordel piscina, 8.000 pesetas.
 36. Un banco de trabajo, con material diverso, 100.000 pesetas.
 37. Cinco extintores, 20.000 pesetas.
 38. Una carretilla hidráulica «Stockin», manual, 50.000 pesetas.
 39. Dos carretillas, de mano, 10.000 pesetas.
 40. Un polipasto «Amex», 250 kilogramos, manual, 10.000 pesetas.
 41. Un reloj de fichar «Phoc» y un tarjetero, 10.000 pesetas.
 42. Una estantería de madera, con dos puertas correderas, de cristal, 30.000 pesetas.
 43. Un sofá, «skay» negro, tres plazas, 10.000 pesetas.
 44. Una mesa de centro, 5.000 pesetas.
 45. Un mueble archivador, madera, seis cajones, dos puertas y balda, 30.000 pesetas.
 46. Una mesa despacho, con mesa auxiliar, 20.000 pesetas.
 47. Dos sillas, de madera, y dos de «skay» negro, 6.000 pesetas.
 48. Una calculadora «Olympia CPK 120», 2.000 pesetas.
 49. Un radiador «Croils», 3.000 pesetas.
 50. Dos armarios, metálicos, archivadores, 10.000 pesetas.
 51. Un archivador, metálico, de cuatro cajones, 5.000 pesetas.
 52. Una inyectora «Fiser», de 50 gramos, 500.000 pesetas.
- Total: 7.734.000 pesetas.

Tipo para la primera subasta, 7.734.000 pesetas.
Tipo para la segunda subasta, 5.800.500 pesetas.
Tercera subasta, sin sujeción a tipo, siendo aplicable la norma establecida para la segunda subasta.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta, el día 23 de abril de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de mayo de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de junio de 1990, señalándose para todas ellas las diez treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en cualquiera de las oficinas del Banco de Bilbao Vizcaya, en la cuenta corriente denominada «Juzgado de lo Social número 6, Bilbao, identificador número 4722, el 20 por 100 del tipo de subasta, debiendo hacerse constar al realizar el depósito el número del expediente y la persona que lo efectúa.

El resguardo del ingreso deberá presentarse ante la Secretaría de este Juzgado, con anterioridad a la celebración de la subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando, junto a éste, el resguardo de la consignación al que se refiere el número anterior.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el

depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la Empresa deudora «Plásticos Munguía, Sociedad Anónima», barrio Atela, sin número, Munguía, a cargo de don Fernando Zumalacarrégui Ansoleaga, bajada de Arrigunaga, 28, Algorta.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 2 de marzo de 1990.—El Magistrado, Modesto Iruretagoyena Iturri.—La Secretaria, Maria Josefa Artaza Bilbao.—2.320-A.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Vital Rey Rodríguez, hijo de José y de Felicidad, natural de Tineo (Asturias), nacido el día 21 de octubre de 1956, procesado en la causa número 22/1978, de la Jurisdicción de la Flota, por el Juzgado de Instrucción del destructor «Lángara», por el supuesto delito de desertión militar, cuya presentación se tenía acordada ante dicho Juzgado: queda sin efecto al haberlo acordado así el Juzgado Togado Militar Territorial número 42, con sede en La Coruña, por auto de fecha 6 de febrero de 1990.

La Coruña, 15 de febrero de 1990.—El Capitán auditor, Juez togado, José Luis Maiz Barrera.—348.

★

Queda sin efecto la requisitoria en su día publicada y relativa a:

Apellidos y nombre: Gamero González, Alejandro, hijo de Antonio y de Manuela, nacido en Badajoz el día 19 de enero de 1959, documento nacional de identidad número 51.881.795, procesado en la causa número 39-IV-82, instruida por desertión, toda vez que dicho encartado ya se encuentra a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Barcelona.

Barcelona, 13 de febrero de 1990.—El Juez togado, Ricardo Izquierdo Grima.—342.

★

Por haber sido detenido y puesto a disposición de este Juzgado el inculcado en las diligencias preparatorias 52/32/89, C. L., Juan Franco Micol, nacido en Torre de Castilla, provincia de Murcia, el día 26 de diciembre de 1970, hijo de Francisco y de Julia, soldador, soltero, documento nacional de identidad número 52.807.623, quien se encuentra en la actualidad inculcado por un presunto delito de desertión y sufriendo prisión preventiva en el Centro Penitenciario de Murcia, quedando así nula y sin efecto la requisitoria librada por este Juzgado con fecha 16 de octubre de 1989, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, correspondiente al día 2 de noviembre de 1989.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de febrero de 1990.—El Juez togado, Enrique Yáñez Jiménez.—356.